

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 27 de Junio de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
24-6-932	63,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	64,00	24-6-932	93,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
24-6-932	63,75	» E, de 25.000 » »	64,00	24-6-932	93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
24-6-932	63,85	» D, de 12.500 » »	64,25	24-6-932	93,25	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	92,90
24-6-932	64,25	» C, de 5.000 » »	65,00	24-6-932	93,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	92,00
24-6-932	64,25	» B, de 2.500 » »	65,00	24-6-932	93,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	92,00
24-6-932	64,25	» A, de 500 » »	65,00	24-6-932	93,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	92,90
24-6-932	62,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,00	24-6-932	93,50	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	93,50
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
23-6-932	76,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		21-6-932	77,70	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
23-6-932	76,00	» E, de 12.000 » »		24-6-932	77,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
24-6-932	77,25	» D, de 6.000 » »	77,25	24-6-932	77,70	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	77,70
22-6-932	77,00	» C, de 4.000 » »	77,50	24-6-932	77,70	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	77,70
22-6-932	77,50	» B, de 2.000 » »		24-6-932	77,70	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	77,70
24-6-932	79,00	» A, de 1.000 » »	79,25	24-6-932	77,70	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	77,70
24-6-932	78,00	G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		24-6-932	77,70	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	77,70
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
9-6-932	73,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		18-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
9-6-932	73,25	» D, de 12.500 » »		28-1-932	65,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
23-6-932	72,50	» C, de 5.000 » »	72,50	23-6-932	66,50	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
23-6-932	72,50	» B, de 2.500 » »		24-6-932	67,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	67,25
24-6-932	72,50	» A, de 500 » »	72,50	24-6-932	67,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	67,35
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-930	68,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		28-1-932	76,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		17-6-932	77,75	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
22-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		24-6-932	79,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		23-6-932	78,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		24-6-932	79,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
13-6-932	79,75	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....		24-6-932	79,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
8-6-932	80,50	» E, de 25.000 » »		17-6-932	81,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-6-932	79,85	» D, de 12.500 » »		13-6-932	81,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
24-6-932	80,30	» C, de 5.000 » »	80,10	20-6-932	81,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
24-6-932	80,30	» B, de 2.500 » »		24-6-932	82,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	81,80
24-6-932	80,30	» A, de 500 » »	80,10	24-6-932	82,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
22-1-932	89,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		24-5-932	82,00	Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
1-4-932	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		17-6-932	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
8-4-932	91,40	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	92,50	23-6-932	92,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
24-6-932	92,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	92,50	23-6-932	92,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	92,25
24-6-932	92,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	92,50	24-6-932	92,25	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	92,25
24-6-932	92,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	92,75	24-6-932	92,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	92,50
				24-6-932	93,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	93,25

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares mecanógrafos del Cuerpo administrativo del Ministerio de Justicia.

El Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares-Mecanógrafos de este Ministerio ha acordado que éstas den comienzo en 1.^o de Julio próximo, a las nueve y media de la mañana, en el local Biblioteca de este Departamento, llamándose a los opositores que figuren en la lista adjunta por riguroso orden alfabético de apellidos y fijar en el tablón de anuncios de la portería del mismo los respectivos llamamientos.

Madrid, 23 de Junio de 1932.—El Presidente del Tribunal, Juan Soto.

Relación de aspirantes admitidos por condición de la extinguida Junta de destinos públicos.

- 1.—Díez Moya, D. José.
- 2.—García Aranguren, D. Eladio.
- 3.—Lacarta Rodríguez, D. Gregorio.
- 4.—Lafuente Gallego, D. Francisco.
- 5.—Linares Amayas, D. Francisco.
- 6.—Villagrá Rojo, D. Sisino.

Relación de los opositores admitidos.

- 1.—Agustín d'Ócón, D. Daniel.
- 2.—Aldama Trujillano, doña Nieves.
- 3.—Almudevar Lorenzo, D. Rafael.
- 4.—Alonso Romero, D. Miguel.
- 5.—Arenales Aragón, D. Fernando.
- 6.—Baliesteros Sierra, D. Carlos.
- 7.—Benito Rodríguez, doña Hermenegilda Asunción.
- 8.—Blanco García, doña Fernanda.
- 9.—Borrero y Pan, doña Juana Bautista.
- 10.—Bueno Álvarez, doña Caridad.
- 11.—Bueren y Pérez de la Serna, D. Carlos.
- 12.—Camacha García, doña María de los Dolores.
- 13.—Campos Juez, D. Aniceto.
- 14.—Claro Muñoz, doña Angela.
- 15.—Clavo Cottinelli, D. José.
- 16.—Cruz Martínez, D. Angel.
- 17.—Díaz Aguado y de Arteaga, doña Luisa.
- 18.—Díaz de Guzmán, D. Juan Antonio.
- 19.—Díaz Vázquez, doña Natividad.
- 20.—Duque García, doña Victoria.
- 21.—Espinosa y Espinosa, doña Rita.
- 22.—Fernández Blesa, doña María Concepción.
- 23.—Fernández Díaz, D. Ricardo.
- 24.—Fernández Francolí, doña María del Carmen.
- 25.—Fernández García, doña Isabel.
- 26.—Figuera Andú, doña Mercedes.
- 27.—Fontana Rosendo, doña María de los Angeles.
- 28.—García Astigarraga, doña Pilar.
- 29.—García Blanco, D. Aijo.
- 30.—García González, doña Josefina.
- 31.—García Ocaña y Martín, doña María de los Dolores.
- 32.—Garzón y Garcés de los Fayos, D. Francisco.
- 33.—Gascuñana Martín, doña Mercedes.
- 34.—González García, doña Alberta.
- 35.—González Hernández, doña Vicente.
- 36.—González Sánchez, D. Manuel.

- 37.—Górriz Glaso, doña María de la Concepción.
- 38.—Guillén y Walker, D. Antonio.
- 39.—Hinojosa García, D. Juan de.
- 40.—Iglesias Escobio, doña Rosa.
- 41.—Jiménez Asenjo, D. Zacarías.
- 42.—Jiménez Cabello de los Cobos, D. José.
- 43.—Larriba Ortega, D. Justo.
- 44.—León Sentenat, doña Luisa.
- 45.—López de Bustamante, doña Teresa.
- 46.—López Clemente, D. José.
- 47.—López García, doña Angela.
- 48.—López Medina, D. Antonio.
- 49.—Llamas de Rada, doña África.
- 50.—Llanos Briceño, doña Josefina.
- 51.—Llorente Ruiz, D. Angel.
- 52.—Magdalena González, doña Julia.
- 53.—María-Tomés y Dicenta, doña Adelaida.
- 54.—Marín Ocón, D. Manuel.
- 55.—Martín Buitrón, Laurentino.
- 56.—Martín Forniza, doña Pilar.
- 57.—Martínez Campos, D. Virgilio.
- 58.—Martínez Sesé, doña María.
- 59.—Massa Blanes, D. Guillermo.
- 60.—Mejero y Lafuente, doña María.
- 61.—Molina Schwalbach, doña María.
- 62.—Mora González, D. Félix.
- 63.—Mora Romera, doña Servanda.
- 64.—Moreno Alvarez, D. Benito.
- 65.—Moreno Martín, D. Jesús.
- 66.—Murcia y Castro, D. Antonio.
- 67.—Ortega y Fernández, doña María del Rosario.
- 68.—Ortiz de Landazuri y Rodríguez, doña Margarita.
- 69.—Osés González, D. Carlos.
- 70.—Palomo Pérez, doña María Luisa.
- 71.—Peña Díaz, Francisco.
- 72.—Peñuela Cobiella, doña María Isabel.
- 73.—Peñuela Cobiella, doña María del Carmen.
- 74.—Pérez Casanova, doña Cristina.
- 75.—Portillo Pérez, D. Tomás.
- 76.—Príncipe Gancedo, doña Cecilia.
- 77.—Putido Gómez, D. Ramón.
- 78.—Recuenco Aldeanueva, D. José.
- 79.—Ripoll Salvá, doña María de la Concepción.
- 80.—Rivera Pérez, D. Augusto.
- 81.—Rodríguez González, doña Pilar.
- 82.—Sabau y Bergamín, D. Carlos.
- 83.—Sáenz Ureña, D. Felipe.
- 84.—Sánchez Campins Castañellos, D. Ignacio.
- 85.—Sánchez y Méndez, D. Dene-trio.
- 86.—Sánchez Moreno, D. José.
- 87.—Sánchez de Ron Alcázar, doña Angeles.
- 88.—Sarabia Mayorga, doña Mercedes.
- 89.—Sembí Alejandro, D. Emilio.
- 90.—Serrano de Albillas, D. Fermín.
- 91.—Serrano y Ochando, D. Ramón.
- 92.—Socías y Port, D. Enrique.
- 93.—Soto y Largo, doña Juana.
- 94.—Soto Seivane, D. Emilio.
- 95.—Suárez y Rodríguez, D. José.
- 96.—Suárez Alegre, D. Gonzalo.
- 97.—Torre Ibáñez, doña María.
- 98.—Tur y Puget, doña María Asunción.
- 99.—Ugarte y Ruiz, doña María del Pilar.
- 100.—Uriol y Saicedo, doña Mercedes.

- 101.—Valencia y Villalón, D. Agustín.
- 102.—Valladolid Garrido, D. Manuel.
- 103.—Velasco Hermida, D. Pablo.
- 104.—Vélez Calvo, doña María del Carmen.
- 105.—Veloso y Bazán, José María.
- 106.—Villar y Díaz de Sellano, doña Asunción.
- 107.—Zaragoza y Gómez, D. Alfonso.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO Y EQUIPO

Autorizada por Orden circular de 25 del actual (D. O., núm. 150), la celebración de una segunda subasta general, urgente y única, con objeto de adquirir las prendas y efectos de vestuario y equipo, que no se adjudicaron en la primera, celebrada el día 29 del actual, y debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobadas y publicadas con la Orden circular de 17 del mes corriente (D. O., núm. 122); se hace saber a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto se celebrará el día nueve de Julio próximo, a las diez horas, ante la Junta Central de Vestuario y Equipo reunida en pleno, en el local que ocupa la Biblioteca del Ministerio de la Guerra.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase octava, y si lo fuesen en papel blanco llevarán adherida la póliza equivalente; aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se hará constar en ellas que el proponente está conforme coi cuanto en los pliegos de condiciones se consigna; siendo desecharados las proposiciones que al hacer la oferta excedan de 20.000 prendas de cada clase, por ser éste el número que, como máximo, autoriza a ofrecer a cada licitador la condición quinta del pliego de técnicas; las que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos, y las que no se ajusten al monto de la proposición publicado en este anuncio. A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: Cédula personal o pasaporte de extranjería; el último recibo o cinta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca; copia de la escritura de constitución de la Sociedad que representen; el certificado a que hace referencia el Decreto de 12 de Octubre de 1923 (D. O., núm. 228), artículo sexto del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (D. O., núm. 284) y Orden de 26 de Julio de 1923 (D. O., núm. 155); el recibo del mes anterior que acredite el pago de la cuota del Retiro obrero, y los apoderados, además, el Poder notarial otorgado a su favor. Los que sean productores acompañarán a sus proposiciones el certificado a que hace referencia el artículo 11 del Reglamento.

lo aprobado por Decreto de 3 de Diciembre de 1926 (GACETA núm. 312) y las Ordenes de 25 de Mayo de 1927 (GACETA núm. 148) y 3 de Febrero de 1928 (GACETA núm. 38); los que no sean productores acompañaran copia autorizada del certificado de productor nacional de los establecimientos donde hayan de proveerse, y tanto los productores como los que no lo sean, reseñarán en sus proposiciones o acompañarán una pequeña muestra de la marca de fábrica que caracterice los tejidos a emplear en la confección. Asimismo, presentarán todos los licitadores, para cumplimiento de lo prevenido en el Decreto-ley núm. 744 de 6 de Marzo de 1929, y según lo dispuesto en Ordenes de la Presidencia del Consejo de 17 de Diciembre de 1928 y del Ministerio de la Guerra de 2 de Agosto de 1929 (C. L., número 250), un certificado en el que declaran obligarse a que en la construcción que se les adjudique, sus obreros estarán sujetos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales u obreras de la industria si que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del Decreto que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de los créditos por impuestos.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que se acompañe a cada proposición la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado con arreglo a los precios límites señalados en el pliego de técnicas. Esta garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que serán valorados al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, salvo los valores de Deuda amortizable, que se admitirán por su valor nominal; siendo precisa la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o corredor de Comercio que acredite la propiedad de los títulos. Al constituir este depósito se hará constar el en resguardo, expresamente, que se efectúa para tomar parte en la subasta a que se refiere el presente anuncio, quedando el depósito a disposición del Presidente de la Junta central de vestuario y equipo, como garantía del cumplimiento de las ofertas. Estas fianzas sólo servirán para garantía de la proposición a que vayan unidas, aunque el licitador presente más de una.

Todos los efectos y prendas que se desean adquirir, habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de donde proceden sus productos.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación administrativa en el Ra-

mo de Guerra, Ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose, a continuación, treinta minutos para recibir las proposiciones que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: "Proposición para optar a la subasta de prendas de vestuario", y serán numeradas por el orden de su presentación. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado, sin que puedan ya admitirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. Inmediatamente, el Presidente, abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura, por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas, que firmará con el Interventor, y en el que estampará su visto bueno el Presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado este plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación a que se refieran por medio de sorteo.

Cerrada la licitación, el Presidente, declarará aceptadas y hará la adjudicación provisional, a reserva siempre de la aprobación Superior, a las proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado el acto, y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta y firmarán asimismo los rematantes o sus apoderados.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso); enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, fecha ... (o en la GACETA DE MADRID o en el Boletín Oficial de la provincia de ...), para la subasta destinada a adquirir prendas y efectos de vestuario y equipo, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas y efectos siguientes:

Para entregar en Madrid.

... guerreras de algodón caqui, en

el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada una.

... pantalones de algodón caqui, para fuerzas de a pie, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada uno.

Para entregar en Sevilla.

... camisas, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada una.

... calzoncillos, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada uno.

Para entregar en ...

... pares de borceguies, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada par.

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal; certificado expedido por el Comité regulador de la producción industrial; el último recibo de la contribución industrial; resguardo que acredite haber satisfecho en el mes anterior las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero; Poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); copia de la escritura de constitución y certificado que acredite la no existencia de las personas comprendidas en los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 (en el caso de que se trate de una Sociedad); certificado referente a la obligación que contrae el firmante de no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en otras obras hayan sido determinadas por los Organismos correspondientes y el resguardo de la Caja general de Depósitos (o de la sucursal de ...), justificativo de haber depositado la fianza preventiva.

Declaro, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas y los efectos que ofrezco, proceden de las casas nacionales siguientes:

El tejido caqui para guerreras y pantalones, de la fábrica de ...

La tela para los forros, de la fábrica de ...

El retor para camisas y calzoncillos, de la fábrica de ...

Los botones, de la fábrica de ...

Los corchetes, de la fábrica de ...

Los hilos, de la fábrica de ...

El cuero para borceguies, de la fábrica de ...

La suela para los mismos, de la fábrica de ...

Por último, acompaña una reseña de la marca de fábrica de los tejidos citados (o una muestra del orillo de los mismos).

Madrid, ... de Julio de 1932.

Madrid, 26 de Junio de 1932.—El General Presidente,—P. O. El Jefe de Servicio (ilegible).

S—613

REGIMIENTO DE INFANTERIA NÚMERO 23

Deseando este Cuerpo instalar la calefacción para los locales del mismo, los señores a quienes interese remitirán al señor Comandante Mayor pliego cerrado de condiciones antes del día 10 de Julio próximo, fecha en que expira el plazo.

El pliego de condiciones está ex-

puesto en la oficina de Mayoria del Cuerpo.

Santander, 20 de Junio de 1932.—El Coronel (ilegible).

S—614

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Espartos-Calasparra.

El dia 14 de Julio próximo, y hora de las once, tendrá lugar simultáneamente en la Jefatura de este Distrito forestal bajo la presidencia del señor Ingeniero y en la Alcaldía de Calasparra bajo la presidencia del señor Alcalde la tercera subasta para el arriendo del aprovechamiento de 10.360 quintales métricos de esparto en el presente año forestal de 1931-1932 en los montes número 1, 2, 3 y 4 del Catálogo de los de utilidad pública propiedad del Estado, en término de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 15.540 pesetas, rigiendo para los actos de subasta y ejecución del aprovechamiento las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el Boletín Oficial de esta provincia del dia 5 de Septiembre de 1921.

El rematante depositará en la Habitación del Distrito forestal la cantidad de 630,83 pesetas con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de entrega y reconocimiento final, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

La época para la ejecución del aprovechamiento será la comprendida entre la expedición de la licencia y el dia 15 de Diciembre próximo.

Murcia, 23 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).

S—317

MANCOMUNIDAD HIDROGRAFICA DEL DUERO

Subasta de las obras para construcción del segundo trozo del canal de San José.

La Comisión Gestora de esta Mancomunidad en sesión celebrada el dia 15 del actual acordó anunciar la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el dia 30 de Julio próximo, a las doce horas, en las oficinas de la Mancomunidad hidrográfica del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno o en su ausencia ante el Ingeniero Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas y durante el indicado plazo podrán los contratistas adquirir copias de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto mediante el pago de 30 pesetas, y planos del proyecto mediante el pago de 50 pesetas.

Para poder tomar en la subasta será preciso depositar previamente, como

fianza provisional, la cantidad de pesetas 9.877 en metálico en la Caja de la Mancomunidad.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, se extenderá en papel sellado de la clase sexta (firmabre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de la Mancomunidad en horas hábiles de trabajo hasta las trece horas del dia 26 de Julio o utilizando el servicio de Correos, debiendo, en este último caso, entregarse en una de las Estafetas hasta ese mismo dia como valores declarados por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

"Valores declarados.—9.877,10 pesetas.—Subasta de las obras para construcción del segundo trozo del canal de San José.—Señor Delegado del Gobierno en la Mancomunidad hidrográfica del Duero.—Calle de Muro, número 5, Valladolid."

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha, se rechazarán, asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en la forma que se indica por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929 en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 987.709,59 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de veintisiete (27) meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y valoración al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 22 de Junio de 932.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID fecha ... de ... de 1932 para adjudicar mediante subasta las obras para construcción del segundo trozo del canal de San José, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma por la cantidad de ... (aquel el precio en letra y en pesetas).

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras por jornada legal y por horas extraordinarias no será inferior a las fijadas por el Jurado mixto del ramo de construcción.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Notas.—No se admiten en pieadas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

S—

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Esta Jefatura ha tenido a bien, con fecha de hoy, resolver lo siguiente:

Examinado el expediente que se instruye a virtud del proyecto presentado y petición hecha por D. Ramón Godoy Manzano, vecino de Granada, sobre que se le conceda autorización para derivar dos mil doscientos (2.200) litros de agua por segundo, del río Susana, en el término municipal de Fuensanta de Martos (Jaén), con destino a la producción de energía eléctrica para alumbrado público y usos industriales, cuyo proyecto presentó en competencia con la petición hecha por D. Pedro Madera Nieto, que solicitó aprovechar agua del citado río, en el mismo término municipal.

Resultando que terminado el plazo de la información pública, se redactó por la División Hidráulica del Guadalquivir el correspondiente presupuesto de gastos para la confrontación del proyecto, cuyo presupuesto fué entregado al peticionario en 2 de Septiembre último, según diligencias que obran en el expediente, a fin de que ingresara su importe en el plazo de un mes, a contar de dicha fecha, como previene el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927.

Resultando que D. Ramón Godoy Manzano, en escrito fecha 28 del citado mes de Septiembre, solicitó una prórroga de tres meses al plazo señalado para hacer el depósito del importe del mencionado presupuesto, la que le fué concedida por el Gobierno civil de esta provincia, previo informe favorable de la División Hidráulica del Guadalquivir, comunicándolo oportunamente al peticionario, cuyo plazo, en virtud de la prórroga concedida, terminó en 2 de Enero del año actual:

Resultando que la División Hidráulica del Guadalquivir, en comunicación de 20 de Mayo último, manifiesta que habiendo transcurrido con exceso el plazo de cuatro meses concedido al Sr. Godoy Manzano para que constituyera el depósito del importe del presupuesto de referencia sin haberlo realizado, es procedente acordar la caducidad de la petición y el archivo del expediente a que ha dado lugar, proponiéndolo así a esta Jefatura.

Resultando que el citado artículo 16 del mencionado Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, en su párrafo tercero, dice que se entenderá que el solicitante desiste de su petición si no hace el depósito de los gastos de confrontación de su proyecto en la Pagaduría correspondiente, en el tér-

míno de un mes desde que se le notificó el presupuesto:

Considerando que D. Ramón Godoy Manzano, no sólo no depositó en el plazo reglamentario el importe del presupuesto que le fué entregado en 2 de Septiembre último, sino que solicitó y le fué concedida por el Gobierno civil de esta provincia una prórroga de tres meses más para que lo verificara, cuya prórroga también ha dejado transcurrir con mucho exceso sin haber constituido el depósito de referencia, por lo que es de aplicación al caso lo prevenido en el repetido artículo 16 del Real decreto-ley antes citado.

Considerando que por las razones expuestas, procede considerar desistido de su petición al solicitante, con pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderle y dar por caducado el expediente.

Esta Jefatura de Obras públicas, a propuesta de la División Hidráulica del Guadalquivir y en uso de las facultades que le han sido conferidas por la ley de 20 de Mayo último, ha tenido a bien acordar lo siguiente:

Primer. Que se tenga a D. Ramón Godoy Manzano, vecino de Granada, por desistido de su petición sobre que se le concediera autorización para derivar 2.260 litros de agua por segundo, del río Sasseza, en el término municipal de Fuensanta de Martos, con destino a la producción de energía eléctrica para alumbrado público y usos industriales, cuyo proyecto presentó en competencia con la petición de aprovechamiento de aguas del mismo río y término municipal hecha por D. Pedro Madera Nieto, vecino de Fuensanta de Martos; dándose por caducado el expediente que ha motivado tal petición y archivándose en esta Jefatura, cuya caducidad lleva anexa la pérdida de todos los derechos que pudieran corresponder en el mismo al solicitante; y

Segundo. Que se ponga a disposición del Sr. Godoy Manzano el proyecto que presentó del aprovechamiento de aguas de referencia y se declare libre el depósito de 534,95 pesetas que fué constituido a disposición del señor Gobernador civil de esta provincia, en la Caja general de Depósitos, Depositaria-Pagaduría de Jaén, en 5 de Diciembre de 1930, por D. Pedro Madera Nieto, por encargo y en nombre de D. Ramón Godoy Manzano, por el 1 por 100 del importe del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, según resguardo números 10 de entrada y 298 de registro, a cuyo efecto se interesará del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, la devolución del mismo a quien corresponda, enviándole dicho resguardo.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2º del Real decreto de 15 de Febrero de 1913, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Jaén, 21 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Campos.

S—322

tro caballos, cinco mulos y tres mulas del disuelto Batallón de Infantería de Marina y clausurada Escuela del Cuerpo, se anuncia la segunda subasta del expresado ganado, con arreglo al pliego de condiciones abajo inserto.

Como resultado a la Orden ministerial de 17 de Diciembre de 1931 ("Diario Oficial" núm. 289), y para cumplimentar dicha disposición, se saca a pública subasta la venta del ganado que se expresa, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales que se insertan a continuación.

La subasta tendrá lugar en la Capitanía general del Departamento de Cádiz, el día y hora que se designe, y que se anunciará en la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y "Boletín Oficial de la provincia de Cádiz".

Las proposiciones podrán presentarse desde la publicación de este anuncio en la Capitanía general de este Departamento de Cádiz, hasta el día anterior al que se señale para la celebración de la subasta.

Las citadas proposiciones deberán redactarse en castellano, y estarán extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas (clase sexta), no admitiéndose las que contengan raspaduras, interlineaciones o enmiendas, y su redacción se ajustará al modelo que se inserta a continuación, entregándose en sobre cerrado, lacrado y firmado por el interesado.

Las proposiciones de referencia expresarán el nombre de la persona, razón social o Compañía que hace la oferta, y si la proposición fuese a nombre de otro, se acompañará el poder legal que acredite tal circunstancia.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre cerrado que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, que se será devuelta una vez tomada nota de ella, en el sobre y documento que se acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincia, la cantidad de trescientas cincuenta y cinco pesetas en metálico o en valores públicos admisibles por la ley.

San Fernando a 22 de Junio de 1932.
El Secretario, Eduardo de Salas.

Pliego de condiciones facultativas, económicas y legales con arreglo a las cuales se saca a pública subasta la venta de cuatro caballos, cinco mulos y tres mulas del disuelto Primer Regimiento de Infantería de Marina y clausurada Escuela del Cuerpo, en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de Diciembre de 1931 ("D. O." núm. 289).

1º Objeto de la subasta.—La venta de cuatro caballos, cinco mulos y tres mulas del disuelto Primer Regimiento de Infantería de Marina y clausurada Escuela del Cuerpo.

2º Los pesos y señales de dicho ganado, como asimismo sus nombres, son los siguientes:

Caballo núm. 569, Ecantis. Capón, castaño entrepelado, lucero, lunar entre hoyares, bebe en blanco con los dos, calzado de pie y mano derecha, lunares y tañas de la izquierda accidentales cruz y dorso; alzada, 1,51.

Número 20.646, Machaquito. Capón, castaño claro, lucero, cordón corrido.

lunares en los labios, accidentales cruz y dorso, calzado, bajo de pies; alzada, 1,60.

Número 551, Dermatólogo. Capón, castaño encendido, lunar entrepelado, calzado del izquierdo y casas y manos blancas tablas del cuello; alzada, 1,62.

Número 21.481, Descarte. Capón castaño, estrella, calzada de pie; alzada, 1,64.

Mulos núm. 3.557, Damasquillo. Capón, castaño oscuro; alzada, 1,49.

Número 3.576, Dáñino. Capón, castaño propio blanco, cojo de la izquierda y cuartilla de la derecha; alzada, 1,56.

Número 4.176, Euripo. Capón, castaño sobrino; alzada, 1,42.

Número 1.863, Balaguero. Capón, castaño muy oscuro, quemado por la cabeza; alzada, 1,42.

Número 4.752, Gajo capón, negro propio, ojibici, tostado, estrecho de pecho; alzada, 1,50.

Mulas número 534, Bagalla. Dorada, entrepelada por la capa; alzada, 1,48.

Número 735, Burilata. Castaña oscura, ojibici-granillavada; alzada, 1,42.

Número 1.476, Casis. Negra, poseña, ojibici clara; alzada, 1,44.

3º El precio de adquisición de los mismos fué el siguiente: Caballo Ecantis, 1.800 pesetas; Machaquito, 1.800 pesetas; Dermatólogo, 1.200 pesetas, y Descarte, 1.500 pesetas.

Mulo Damasquillos, 1.250 pesetas; Dáñino, 1.175 pesetas; Euripol, 250 pesetas; Balaguero, 1.475 pesetas, y Gajo, 1.150 pesetas; Bugalla, 1.175 pesetas; Burilata, 1.175 pesetas, y Casis, 1.175 pesetas.

4º La edad y labor actual del ganado, según certificado expedido por el Profesor Veterinario D. José Rodríguez Sánchez, es el siguiente: Ecantis, nueve años, 75 pts, inútil; Machaquito, 12,50 años, 112,50 pesetas inútil; Dermatólogo, diecisiete años, 500 pesetas; Descarte, doce años, 450 pesetas.

Mulos Damasquillos, doce años, 750 pesetas; Dáñino, trece años, 600 pesetas; Euripol, doce años, 712,50 pesetas; Balaguero, catorce años, 487,50 pesetas, y Gajo, trece años, 525 pesetas.

Mulas: Bugalla, doce años, 675 pesetas; Burilata, quince años, 412,50 pesetas, y Casis, catorce años, 375 pesetas.

5º La venta de dicho ganado será hecha precisamente en un solo lote; por tanto, los licitadores no podrán presentar proposiciones aparte más que para la adquisición de los cuatro caballos, cinco mulos y tres mulas.

6º Este pliego de condiciones, al cual tienen que sujetarse los licitadores a la subasta, estará de manifiesto en las oficinas de la Jefatura de esta Base Naval principal y ante la Junta especial, de las once horas del día que se anunciará oportunamente en los periódicos oficiales, y transcurrido que sean diez días a partir de la fecha del último periódico oficial que haya publicado el anuncio de la subasta.

7º Esta subasta se publicará en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial de la provincia de Cádiz" y "Diario Oficial del Ministerio de Marina", insertándose íntegramente en este último el pliego de condiciones y haciendo referencia de estas circunstancias de los anuncios, que se aplicarán en los demás periódicos oficiales.

8º Desde el día que se publiquen los anuncios en los periódicos oficiales, se

admitirán en la Jefatura del Estado Mayor de esta Base Naval pliegos cerrados conteniendo proposiciones de las personas que deseen interesarse en este servicio, hasta las catorce horas del último día, no festivo, anterior al que se deba celebrar la subasta.

9.º Las Sociedades o Empresas que acudan a esta subasta deberán acreditar documentalmente su existencia, personalidad jurídica y las de los que en su nombre presenten proposiciones.

10. Constituida la Junta para la celebración de la subasta en el local correspondiente del edificio de la Jefatura de esta Base Naval el día y hora señalado, una vez leído los anuncios y pliegos de condiciones se concederá un plazo de treinta minutos para la admisión de las proposiciones de los solicitadores que deseen presentarlas a dicha Junta, y terminado dicho plazo se procederá a la apertura y lectura de todos los pliegos presentados a la subasta, adjudicándose provisionalmente el servicio a la proposición que resulte más ventajosa. Si al procederse a la adjudicación provisional se observase que había dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación oral, por pujas a la llana, entre sus autores, durante el término de quince minutos, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

11. Las proposiciones, redactadas en castellano, y con sujeción al modelo que al final de este pliego de condiciones se inserta, estarán extendidas en papel sellado, en la forma y cuantía que establece la vigente ley del Timbre; no admitiéndose las que contengan raspaduras, interlineaciones o enmiendas. Entregándose en sobre cerrado y firmado por el licitador, en el que manifestará éste que se entrega iníacto y a su satisfacción. Una vez entregado un pliego, no podrá ser retirado, pero cada licitador tendrá facultad de presentar los pliegos que deseé, siempre que por cada uno de ellos constituya un depósito de garantía. Dichas proposiciones expresarán el nombre de la persona, razón social o Compañía que hace la oferta, y si la proposición es a nombre de otro, se acompañará el poder legal que acredite tal circunstancia.

12. Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre cerrado que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta una vez tomada nota de ella en dicho sobre, y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales en provincias, en metálico o en valores públicos, al tipo de cotización establecida en la ley, como fianza provisional, la cantidad de 355 pesetas.

13. Los resguardos de los depósitos provisionales de que se deja hecha referencia, serán devueltos a los interesados, retirándose únicamente el correspondiente a la proposición más ventajosa, y las de aquellos que formularen protestas en el acto del remate.

14. El licitador a quien se adjudique definitivamente el ganado, impondrá, en un plazo de cinco días, como fianza para responder del cumplimiento del contrato, la cantidad de 432 pesetas, equivalentes al 8 por 100 o del importe total del mismo, constituyén-

dola a favor del Sr. Intendente de la Base Naval; cuya fianza no será devuelta al adjudicatario hasta que justifique hallarse solvente de su compromiso y a dicha fianza no afectó responsabilidad alguna.

14. Adjudicado el servicio definitivamente, se ordenará al adjudicatario que ingrese en el Tesoro la cantidad ofrecida por la compra del ganado, dentro del plazo de diez días, debiendo presentar en la Intendencia de la Base Naval la carta de pago que justifique haber efectuado el ingreso, procediéndose entonces a dar la orden para que el interesado pueda retirar libremente el ganado que se le adjudicó.

15. Si en el plazo señalado el adjudicatario no impusiese la fianza o verificada el ingreso de la cantidad que le fué adjudicada al servicio, se anulará el remate a costa del mismo rematante.

16. Serán de cuenta del adjudicatario el pago del papel sellado del acta de la subasta, el de estos anuncios publicados en los distintos periódicos oficiales y los que devenguen por papel sellado, timbre, derechos reales, contribución industrial, y en general, cuantos impuestos establecidos y que se establezcan durante la ejecución del contrato, y cinco copias del expediente.

17. Para que los licitadores puedan examinar el ganado que se subasta, se les permitirá, con autorización previa del Jefe de Estado Mayor, visitarlo cuantas veces lo consideren necesario.

18. El ganado objeto de la presente subasta será entregado al adjudicatario tan pronto como éste justifique haber cumplimentado lo dispuesto en la cláusula 14; en el bien entendido que, pasados tres días de dicho cumplimiento, si por el interesado no se efectuara tal retirada, serán de su cuenta los gastos de alimentación y cualquier otro que precisara hacerse con el ganado de referencia. Desde el momento que queda efectuada la entrega, cesará toda responsabilidad por parte de la Marina, por accidentes u otras causas, siendo de cuenta del comprador todos los gastos que por el traslado puedan originarse.

19. El precio que ha de servir de tipo a la presente subasta es el de pesetas 5.475, siendo rechazadas las proposiciones que no alcancen este precio, como asimismo las que alteren las cláusulas en este pliego o no se ajusten al modelo o no vengán acompañadas del resguardo del depósito provisional.

20. En la inteligencia, interpretación, cumplimiento y efecto de este contrato, se sujetará el adjudicatario a los acuerdos de las Autoridades competentes de la Marina, sin que contrato tenga otro recurso que el conciencioso administrativo, cuando proceda.

21. Regirán para este contrato las prescripciones sobre contratación de la vigente ley de Contabilidad del Estado y el Reglamento de contratación del servicio y obras de Marina en todo aquello que sea aplicable al mismo.

San Fernando, 22 de Junio de 1932.
El Habilitado, Eduardo de Salas.—El Jefe del Detall Jaime Togores.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., clase ..., por propia y exclusiva representación (o a nombre de D. vecino de ...), para lo que

se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", número ..., del día ..., para la venta por subasta pública de cuatro caballos, cinco mulos y tres mulas, del disuelto primer Regimiento de Infantería de Marina y clausurada Escuela del Cuerpo, se compromete a adquirir dicho ganado, con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina", número ..., del día ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma, todo en letra.)

S-667

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Don Angel Saldaña Pérez, Alcalde accidental del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que cumpliendo acuerdo de este excelentísimo Ayuntamiento que me honro en presidir, se abre concurso para el servicio de facilitar contadores a los abonados al servicio de aguas con arreglo a las bases que se publican a continuación y que están de manifiesto en la Sección de Impuestos de este Ayuntamiento en las horas de oficina durante los treinta días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca este edicto insertado en la GACETA DE MADRID, en cuyo día, y a la una de su tarde se procederá ante mi Autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue, a la apertura de pliegos y adjudicación provisional del concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, acompañándose carta de pago de haber consignado en la Caja municipal en concepto de fianza provisional la cantidad de 2.000 pesetas y serán entregados bajo recibo al señor Secretario del excelentísimo Ayuntamiento durante los días que está de manifiesto y de doce a doce y media del día en que haya de celebrarse el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.

Granada, 23 de Junio de 1932.—
A. Saldaña.

Bases técnicas para el concurso que abre el excelentísimo Ayuntamiento de Granada para contratar el suministro de contadores de agua a los abonados de las redes municipales en concepto de alquiler.

I

Objeto del concurso.

Habiéndose adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada el suministro de aguas mediante contador, se hace a concurso el servicio de facilitar contadores a los abonados que lo soliciten mediante un alquiler mensual.

II

Alquiler de los abonados.

Con arreglo a los conceptos establecidos por el Ayuntamiento central los abonados tienen la facultad de instalar contadores de su propiedad o solicitar aparatos en alquiler. En este segundo caso, el adjudicatario del con-

curso facilitará los contadores necesarios en la forma y con las garantías que se definirán más adelante. En el caso de que los abonados opten por adquirir los contadores que soliciten sin ninguna facultad ni derechos podrá alegar el adjudicatario del servicio que se regulan por estas bases sobre esos abones.

III

Clase, marca y capacidad de los contadores.

Los concursantes declararán, por el hecho de serlo, que conocen la calidad de aguas que han de efectuar y ser medidas por los contadores, no pudiendo alegar, por lo tanto, posteriormente, nada que por el expresado concepto pudiera justificar el mal funcionamiento de los referidos contadores.

Con relación a la marca tendrá que presentar copia de la Orden de la República o de los Gobiernos anteriores aprobando el sistema de contadores y citar la fecha en que apareció en la GACETA DE MADRID.

Respecto a la capacidad se comprometerá a suministrar de todos los tamaños que industrialmente se fabrican.

IV

Intervención del adjudicatario en el servicio.

El adjudicatario de este concurso no tendrá intervención alguna en el suministro de agua; su misión quedará absolutamente limitada a lo siguiente:

a) Disponer en su almacén de un número de contadores suficientes para atender en todo momento a las demandas que formulen. Dicho número será fijado por el excelentísimo Ayuntamiento a principios de cada año.

b) Tener verificado dichos aparatos con arreglo a los preceptos reglamentarios y dispuesta la etiqueta y certificado correspondientes para que puedan ser instalados.

c) Conservar los contadores en uso de modo que su funcionamiento sea perfecto.

d) Desmontar, reparar y sustituir los contadores cuyo funcionamiento no sea normal, según resolución de la Verificación oficial, que será conocida primero por el excelentísimo Ayuntamiento y traducida por éste al contratista.

e) Cobrar mensualmente, mediante recibo, el alquiler del contador a los abonados con arreglo a la tarifa a que se le adjudique el servicio.

f) Obtener del Gobierno civil la autorización necesaria para el servicio de contadores.

g) Subrogar a la Corporación municipal en cuantos derechos y obligaciones pudieran corresponderle como Empresa suministradora de agua, exclusivamente en cuanto al aparato contador se refiere, con arreglo a los preceptos del Reglamento aprobado por Decretos de 22 de Febrero de 1907, 24 de Agosto de 1910 y demás disposiciones complementarias.

V

Prácticas del servicio.

El excelentísimo Ayuntamiento ad-

vertirá en sus pólizas de suministro la facultad de los abonados de adquirir en propiedad sus contadores e posibilidad de alquilarlos, señalando, al efecto, el nombre y almacén de despacho del adjudicatario.

Cualesquiera reclamación que formulen los abonados con relación con el funcionamiento de los contadores se pasará a la Jefatura de Industria, según preceptúa el Reglamento de servicio en relación con el Decreto de la República fecha 17 de Noviembre de 1931. Las resoluciones de dicha Jefatura, parte económica-liquidación de errores, si los hubo, serán atendidos por la Corporación municipal; los relativos al funcionamiento de los aparatos contadores serán cumplimentados por el adjudicatario de este servicio, previa comunicación del excelentísimo Ayuntamiento.

VI

Duración del servicio.

El servicio que se regula en estas bases tendrá de duración cuatro años, que podrán ampliarse si las partes lo acuerden con seis meses de antelación a su término.

VII

Presentación de proposición.

Quienes aspiren a tomar parte en este concurso presentarán las proposiciones en el plazo de treinta días, acompañando la tarifa de alquiler mediante la cual se compromete a facilitar cuantos contadores se necesiten. La tarifa será escalonada en relación con el diámetro de entrada o capacidad de los contadores; como precio base se fija el de 1,25 pesetas de alquiler mensual para los contadores hasta siete milímetros. Acompañarán asimismo carta de pago acreditativa de haber depositado 2.000 pesetas en las Cajas Municipales en concepto de fianza provisional.

El excelentísimo Ayuntamiento les resolverá el concurso habida cuenta de las ventajas que ofrecan y cumpliendo en todo caso los preceptos sobre protección a la industria nacional.

VIII

Fianza definitiva.

Adjudicado el servicio, en el plazo de diez días completará el rematante la fianza hasta la cantidad de 5.000 pesetas, que se convertirá en definitiva para responder del cumplimiento del contrato.

IX

Intervención municipal.

Se reserva el excelentísimo Ayuntamiento la facultad de inspeccionar en todo momento el buen funcionamiento de los contadores instalados y los existentes en los almacenes o depósitos del adjudicatario para comprobar la existencia de contadores o el cumplimiento de las órdenes que reciba.

X

Gastos y contribuciones.

Serán de cuenta del adjudicatario

cuantos gastos se ocasionen por anuncios, formalización de contrato, etc., y quedará obligado a satisfacer las contribuciones o impuestos que corresponda a la gestión que realice.

XI

Casos de rescisión del contrato.

Si el excelentísimo Ayuntamiento acordara municipalizar este servicio quedará rescindida la contrata desde el año económico inmediato siguiente a la fecha en que se adopte el acuerdo y el concesionario sólo tendrá derecho a que se le abone el justo precio de los contadores instalados y de las existencias en el almacén siempre que no rebasen el número de contadores instalados de nuevo en el año en que la rescisión se acuerde, previa tasa de Peritos nombrados por ambas partes. En caso de discrepancia se aceptará como Perito tercero la tasa que efectúe la Jefatura Industrial de esta provincia. Deberán consignar los concursantes los precios típicos de los distintos contadores.

XII

Serán motivo de preferencia para la adjudicación de este concurso:

- El menor tipo de alquiler.
- En igualdad de clás el más bajo precio de los contadores.
- La concesión al excelentísimo Ayuntamiento de una participación en el precio de los alquileres; y
- La constitución de la fianza definitiva en obligaciones en cartera de este Ayuntamiento.

XIII

Serán aplicables a este contrato todos los preceptos administrativos dictados con carácter general.

XIV

En caso de rescisión de la contrata por culpa del contratista perderá éste la fianza constituida, la cual quedará a beneficio de la Corporación municipal. Además queda obligado dicho contratista a indemnizar al excelentísimo Ayuntamiento de Granada y a los abonados al servicio de aguas y contadores los daños y perjuicios que dicho contratista les ocasione con su incumplimiento.

XV

El contratista declara que los contadores que suministra son de su exclusiva propiedad y se obliga a garantizar a los abonados y al excelentísimo Ayuntamiento el pacífico disfrute de dichos aparatos sin que en ningún caso pueda entorpecer o perturbar el servicio, retención, embargos ni reclamaciones sobre el dominio de dichos contadores o sobre preferente derecho a percibir el importe de los alquileres.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIÓN NAVAL

AMORTIZACION DE BONOS DE CONSTRUCCIÓN, EMISIÓN 1932

Primera y segunda series.

En cumplimiento de lo preceptuado en la estipulación 5.^a de la escritura de emisión de Bonos de Construcción de esta Sociedad, fecha 15 de Octubre de 1923, se amortizarán en el domicilio social, Sagasta, 25, el día 1.^o del próximo mes de Agosto, a las diez de la mañana, los 1.000 Bonos que corresponde amortizar en el corriente año.

Asimismo se sortearán en el domicilio social, dicho día 1.^o de Agosto, a las once de su mañana, los 480 Bonos de la segunda serie de la emisión indicada, puesta en circulación el 15 de Septiembre de 1924, que corresponde amortizar en el presente año.

Dichos actos, que serán públicos para los tenedores de Bonos que lo acrediten a satisfacción de la Sociedad, se celebrarán ante un Vocal del Consejo de Administración y del Director-Gerente, o de quienes en estos cargos los sustituyan.

Las bolas extraídas se conservarán hasta el inmediato sorteo de amortización, en las oficinas de la Sociedad, para facilitar su comprobación a los tenedores de Bonos que lo desearén.

Madrid, 27 de Junio de 1932.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—3015

"LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL"

Compañía de Seguros Reunidos.

RAMO DE VIDA

Habiéndose extraviado la póliza número 14.174 contratada con esta Compañía sobre la vida de D. José Noguera Santiago con fecha 19 de Abril de 1915, se anuncia al público por segunda vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de veinte días, a contar de la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 27 de Junio de 1932.—El Director, R. Iparraguirre.

X—3008

"LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL"

Compañía de Seguros Reunidos.

RAMO DE VIDA

Habiéndose extraviado la póliza número 14.162 contratada con esta Compañía sobre la vida de D. José Noguera Santiago con fecha 10 de Abril de 1915, se anuncia al público por segunda vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de veinte días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 27 de Junio de 1932.—El Director, R. Iparraguirre.

X—3008

Banco de España

SITUA. NÓN

26 de Junio de 1932

Peso

ACTIVO

Grado en Caja:	
Del Tesoro.....	10.403.973,00
Del Banco.....	2.244.330.385,65
De cuentas corrientes.....	764.337,96
	2.255.606.095,61

Correspondentes y agencias del Banco en el extranjero:

Del Tesoro.....	64.115.859,90
Del Banco.....	227.576.095,99

191.691.754,89

574.512.072,57

2.731.415,82

16.382.899,76

1.175.611.388,54

67.235.898,31

Plata.....	
Bronce por cuenta de la Hacienda.....	
Efectos a cobrar en el día.....	
Descuentos.....	
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....	358.317,350
Pólizas de cuentas de crédito.....	113.303.750,94
Créditos disponibles.....	

145.610,5 0,00

Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	3.047.793.640,18
Créditos disponibles.....	1.509.226.132,02

1.528.570.567,16

40.610,816

15.931.324,97

12.412.757,16

844.474.066,26

10.500,667

1.154.625

6.040.000

153.000,000

44.030.723,81

Fagarés de préstamos con garantía.....	
Otros efectos en Cartera.....	
Correspondentes en España.....	
Deuda amortizable al 4 por 100 — 1928.....	
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....	
Acciones del Banco Exterior de España.....	
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....	
Bienes inmuebles.....	

Tesoro público:	
Por operaciones en el extranjero	23.880.674,84

6.812.531.984,92

PASIVO

Capital del Banco.....	177.000.000
Fondo de reserva.....	33.000.000
Fondo de previsión.....	18.000.000
Reserva especial, bases 3. ^a y 7. ^a de la ley de 29 Diciembre 1921.....	15.799.499,73
Billetes en circulación.....	4.752.719,875
Cuentas corrientes.....	928.136.842,27
Cuentas corrientes en oro.....	764.337,96
Depósitos en efectivo.....	9.063.986,70
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....	55.324.937,87
Ganancias y pérdidas.....	78.700.811,50
Diversas cuentas.....	437.118.859,26
Suscripción de obligaciones del Tesoro al 5,50 por 100, Decreto de 1 de Abril de 1932.....	768.194,85

Tesoro público:	
Su cuenta corriente, plata.....	188.341.572,07

Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de productos agrícolas.....	1.960.410,13
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado.....	3.707.510,51

Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior.....	81.490.987,96
Su cuenta corriente, oro	74.519.833,89

Saldo de la cuenta del Activo.....	23.880.674,84
------------------------------------	---------------

6.812.531.984,92

Tipo de interés.— Descuentos, 6 $\frac{1}{2}$ por 100; Préstamos y Créditos con garantía, 5,5 $\frac{1}{2}$, 6 y 7 por 100. — Créditos personales, 7 por 100. — El Interventor, Adolfo Castaño. — V. B.: El Gobernador, J. Carabias.

X—

CERVANTES, S. A.—COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	Pesetas	
Ramo de Vida.		
Sumas pagadas por siniestros y rentas vitalicias.....	3.595,40	
Gastos de Administración:		
Gastos de producción.....	27.854,67	
Gastos generales.....	125.106,12	
Contribuciones e impuestos.....	152.960,72	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1931 (sin deducir la porción reasegurada):		
Casos de muerte, mixtos, fija y rentas.....	330.430,59	
Reservas facultativas por extramortalidad	7.237,60	
	337.667,59	
	518.703,78	
Ramo de Incendios.		
Gastos de Administración:		
Gastos de producción.....	1.927,64	
Gastos generales.....	28.209,97	
Contribuciones e impuestos.....	29.237,61	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931:		
Para riesgos en curso.....	2.885,85	
Para siniestros pendientes	3.000,60	
	5.885,85	
	40.643,46	
Administración Central.		
Reserva especial para fluctuación de valores	1.832,50	
Amortizaciones:		
Gastos de constitución y organización, 3/10.....	159.199,02	
Mobilíario y material, 3/10	29.703,81	
	188.902,83	
Excedente	190.735,33	
	17.076,66	
	767.159,23	
HABER		
Ramo de Vida.		
Primas del ejercicio:		
Por seguros caso de muerte y mixto.....	252.140,95	
Por seguros caso de vida.....	430,75	
Por primas únicas.....	164.826,08	
Ingresos varios:		
Derechos de pólizas.....	25.298,86	
Saldo activo con las Compañías reaseguradoras.....	107.831,54	
	133.120,40	
	550.528,18	
Ramo de Incendios.		
Primas del ejercicio.....	8.194,95	
Ingresos varios:		
Saldo activo con las Compañías reaseguradoras.....	636,27	
Derechos de pólizas.....	2.128,49	
	2.764,76	
	10.959,71	
Administración Central.		
Cupones y dividendos de valores.....	21.985,60	

	Pesetas
Intereses cuenta corriente con Bancos	3.068,02
Otros ingresos.....	188.587,72
	205.671,34
	767.159,23
Balance al 31 de Diciembre de 1931.	
ACTIVO	
	Pesetas
Accionistas.—Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito...	400.290,90
Acciones en Cartera.....	7.959.988,00
Efectivo.—Caja y cuentas corrientes Bancos...	29.736,58
Inmuebles	625.000,00
Valores mobiliarios.—Deuda del Estado español	500.272,50
Gastos de constitución y organización.....	371.464,39
Mobilíario y material.....	69.368,92
Cuentas con las Compañías reaseguradoras.	
Ramo de Vida.—Reservas matemáticas a su cargo.....	109.780,63
Ramo de Incendios.—Reservas a su cargo	2.383,95
	112.164,58
Cuentas con las Agencias.	
Ramo de Vida.—Efectivo	50.156,66
Primas pendientes de cobro	20.720,27
	70.886,93
Ramo de Incendios.—	
Efectivo	23.679,72
Primas pendientes de cobro	2.442,00
	26.121,72
	97.098,65
Comisiones.	
Ramo de Vida.—Parte no amortizada correspondiente a 1931.....	167.128,05
Ramo Incendios.—Parte no amortizada correspondiente a 1931.....	6.165,85
	173.293,90
Fianzas.—Constituidas por la Compañía	6.312,55
Deudores diversos.....	285.141,63
	10.669.283,70
Depósitos en garantía	450.000,00
	11.119.283,70
PASIVO	
Capital social.....	10.000.000,00
Reserva especial para fluctuación de valores	1.832,50
Ramo de Vida.—Reserva matemática de primas (sin deducir la porción reasegurada).....	330.430,59
Reservas facultativas para extramortalidad	7.237,80
	337.667,59
Ramo de Incendios.—Reservas para riesgos en curso.....	2.885,85
Reservas para siniestros pendientes de pago.....	3.000,00
	5.885,85
Cuentas con las Compañías reaseguradoras.	
Ramo de Vida.—Saldo pasivo.....	1.949,09
Ramo de Incendios.—Saldo pasivo	1.747,68
	3.696,77
Fianzas en poder de la Compañía	3.525,00
Contribuciones e impuestos	36.160,00
Acreadores diversos.....	269.519,33
Excedente	17.076,66
	10.669.283,70
Depositantes	450.000,00
	11.119.283,70

Madrid, 31 de Diciembre de 1931.—El Jefe de Contabilidad, Andrés Díaz.—El Archivero, Ceferino Vázquez.

"NORD-DEUTSCHE", COMPAÑIA DE SEGUROS DE HAMBURGO

Cuenta especial de Pérdidas y Ganancias relativa a las operaciones de seguros de Transportes e Incendios en España durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1931.

DEBE	Pesetas
Ramo de Transportes.	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931:	
Reserva de primas para riesgos en curso	59.930,30
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	16.206,31
Pérdida por baja de los valores en Cartera.....	26.249,40
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	2.101,64
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:	
Negocio directo.....	211.248,96
Negocio de reaseguros.....	3.009,68
Gastos de producción del ejercicio:	
Comisiones	159.786,63
Descuentos	75.349,00
	235.135,63
Gastos generales.....	31.564,50
	266.700,13
Ramo de Incendios.	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	29.925,79
Gastos de Administración:	
Gastos generales.....	16.297,18
Impuestos	4.584,79
Gastos de producción.....	50.206,23
	71.088,11
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931:	
De primas sobre riesgos en curso.....	57.180,87
Para siniestros pendientes de pago o liquidación	120.150,80
	177.330,87
Saldo del ramo de Transportes.....	280.297,50
	1.143.485,69

HABER

Ramo de Transportes.	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso	67.750,85
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	53.902,90
Cupones y dividendos de los valores en Cartera.	121.653,75
Primas del ejercicio, netas de anulaciones o extornos:	15.206,10
Negocio directo.....	719.163,61
Negocio de reaseguros.....	2.509,13
Beneficio por diferencia de cambios.....	721.572,74
	7.268,33
Ramo de Incendios.	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso	49.563,98
Para siniestros pendientes de liquidación o pago, neto de reaseguros.	2.248,00
	51.903,98

Pesetas	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y restornos	167.447,14
Impuestos sobre primas.....	2.179,11
Sakio del ramo de Incendios.....	56.214,54
	1.143.485,69

Los Agentes generales para España, E. Erhardt y Compañía Limitada.
X—3012

COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

Balance general al 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Disponible:	
Caja y Bancos.....	3.248.404,86
Deudores por ventas de mineral	2.449.517,67
Otros deudores.....	850.547,80
	6.548.470,33
Crédito de la Unión Minera.....	1.033.325,52
Resizable:	
Minerales acopiados.....	1.198.844,00
Cartera de valores, según cotización	93.562,00
Valores depositarios.....	178.138,75
Almacén	3.154.222,21
	4.624.765,96
Immovilizado:	
Mobiliario y menaje.....	209.323,59
Minas	95.268.355,85
Ferrocarril vía un metro.....	3.558.941,61
Ferrocarril vía 0,60	2.615.998,48
Embarcadero y anexos.....	15.106.950,48
Central eléctrica.....	4.900.541,01
Terrenos y edificios.....	211.806,82
Nuevas concesiones.....	47.104,60
	126.917.022,44
Acciones en depósito.....	650.000,00
	139.773.655,25

PASIVO

Capital:	
481.625 acciones en circulación...	24.081.750,00
1.118.365 acciones a repartir.....	55.913.250,00
	80.000.000,00
Reservas:	
Estatutarias	3.549.374,87
Otras reservas.....	19.437.673,40
	22.987.046,27
Obligaciones y bonos:	
Obligaciones primera serie.....	1.330.000,00
Idem segunda serie.....	10.265.000,00
Bonos serie C.....	4.055.000,00
	15.650.000,00
Exigible:	
Obligaciones amortizadas.....	1.061.165,00
Bonos amortizados.....	25.989,20
Intereses obligaciones.....	344.373,93
Intereses bonos.....	582,11
Dividendos a pagar.....	53.580,00
Acreedores	5.793.934,18
	7.279.674,48
Créditos de resultado:	
Beneficio del ejercicio.....	5.299.324,05
Remanente anterior.....	7.907.608,51
	13.206.932,56
Depositantes	650.000,00
	139.773.655,25

El Coata dor, Emilio Gómez.—Visto bueno: el Director General, Alfonso G. Jordana.
X—3003

LA PATRIA HISPANA
SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS
Resumen del balance al 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	PESETAS
Asociados	1.050.000,00
Caja, c/c y Valores.....	1.077.109,44
Préstamos hipotecarios y sobre pólizas Vida.	87.827,15
Mobiliario y organización no amortizados.	62.556,24
Saltos de Agencias y reaseguradores	832.572,73
Deteriores diversos.....	326.545,49
Gestiones descontadas	402.413,85
Valores nominales.....	9.750.556,55
Total.....	13.539.581,45

PASIVO

Capital social suscrito.	2.000.000,00
Reserva de capital.....	751,29
Fondo legal para fluctuación de valores.....	6.586,63
Reservas técnicas (sin deducir reaseguro).....	1.145.328,62
Reaseguradores y garantía de reaseguradores.	281.882,56
Acreedores diversos.....	318.183,10
Valores nominales.....	9.750.556,55
Beneficio	35.292,70
Total.....	13.539.581,45

Extracción de la Cuenta de Pérdidas, y Ganancias en 31 de Diciembre 1931.

DFBE PESETAS

RAMO VIDA	
Siniestros y rentas vencidas	20.828,80
Rescajes	20.188,74
Gastos de administración	163.763,67
Amortizaciones	16.282,18
Reservas	774.989,52
RAMO ENFERMEDADES	
Siniestros	237.825,15
Gastos de administración	200.985,08
Amortizaciones	6.529,10
Reservas	42.089,95
RAMO INCENDIOS	
Siniestros	91.700,07
Gastos de administración	218.913,66
Amortizaciones	17.888,50
Reservas	172.226,19
RAMO ACCIDENTES	
Siniestros	421.511,89
Gastos de administración	462.698,82
Amortizaciones	36.945,64
Reservas	271.810,41
RAMOS TUMULTOS, CRISTALES Y ROBO	
Siniestros	14.825,63
Gastos de administración	23.110,01
Amortizaciones	7.416,24
Reservas	15.700,26
RAMO TRANSPORTES	
Siniestros	96.972,92
Gastos de administración	89.649,66
Amortizaciones	2.689,19
Reservas	24.937,80
RAMO EXTRANJERO	
Siniestros	18.457,93

	PESETAS
Gastos de administración	24.694,01
Amortizaciones	847,30
Reservas	61.097,34
Beneficios	36.292,70
Total.....	3.604.597,15

HABER

RAMO VIDA	
Reservas	693.362,46
Primas, netas.....	231.666,63
Varios conceptos.....	61.495,68
RAMO ENFERMEDADES	
Reservas	41.954,00
Primas	406.616,35
Varios conceptos.....	10.862,29
RAMO INCENDIOS	
Reservas	217.055,20
Primas, netas.....	289.396,84
Varios conceptos.....	73.485,27
RAMO ACCIDENTES	
Reservas	291.932,50
Primas, netas.....	853.921,50
Varios conceptos.....	42.056,17
RAMOS TUMULTOS, CRISTALES Y ROBO	
Reservas	10.544,60
Primas, netas.....	40.007,07
Varios conceptos.....	4.860,22
RAMO TRANSPORTES	
Reservas	29.336,56
Primas, netas.....	193.299,37
Varios conceptos.....	7.045,34
RAMO EXTRANJERO	
Reservas	27.578,20
Primas, netas.....	77.118,35
Intereses	502,53
Total.....	3.604.597,15

Madrid, 31-12-31. = 27-6-1932.—El Contador, F. González.—V.º B.: el Director, P. Ramongnino.

X—2993

EXPLORACIÓN INMOBILIARIA, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Exploración Inmobiliaria, S. A., a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 15 del mes de Julio próximo, a las cuatro y media de la tarde, en su domicilio social, avenida de Pi y Margall, 18.

Madrid, 23 de Junio de 1932.—El Director gerente, Manuel Rodríguez Rodríguez.

X—3011

AZUCARERA DE MADRID, S. A.

Desde el día 5 de Julio próximo se pagará contra el cupón número 4 de las acciones de esta Sociedad, el dividendo de 5,50 por 100, acordado por la Junta general, previa deducción del impuesto a cargo del accionista, resultando un líquido por cada cupón de pesetas 5,137.

El pago se verificará en el domicilio social y en los establecimientos siguientes:

En Madrid, Bancos Hispano Americano y Español de Crédito.

En Pamplona, La Vasconia.

Madrid, 27 de Junio de 1932.—El Gerente, Antonio Cassan.

X—3011

CEMENTOS PORTLAND MORATA DE JALON, S. A.—ZARAGOZA
ZARAGOZA

Balance al 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	PESETAS
Caja y Bancos.....	225.687,90
Concesión	500.000,00
Gastos de emisión.....	111.660,40
Mobiliario y enseres.....	42,50
Maquinaria	2.443.233,16
Apartadero	19.255,14
Terrenos	212.050,64
Fondos públicos y fianzas	20.325,00
Gastos de constitución..	36.501,00
Fábrica	10.914,07
Gastos primer establecimiento	135.671,49
Automóvil	13.350,00
Línea eléctrica.....	100.007,85
Material de Laboratorio.	10.733,30
Herramientas y materiales	13.525,30
Obra ejecutada.....	2.733.448,06
Accionistas	1.345.650,00
Suma del Activo...	7.932.055,81

Valores nominales: Garantías de Consejeros. 450.000,00

PASIVO	
Capital	7.000.000,00
Proveedores	542.573,86
Efectos a pagar.....	235.000,00
Contratista de la fábrica.	128.131,00
Ganancias y pérdidas...	26.350,95
Suma el Pasivo...	7.932.055,81

Valores nominales: Consejeros sus garantías... 450.000,00

El Consejero Delegado (ilegible).—V.º B.: el Presidente (ilegible).

X—3017

CEMENTO ASLAND, S. A.—EIBLAO

El cupón número 16 de las obligaciones hipotecarias 6 por 100 de esta Compañía, emisión 17 de Julio de 1928, se pagará desde el 1.º de Julio próximo, fecha de su vencimiento, en el Banco de Vizcaya de esta plaza y en Barcelona en las oficinas de la Sociedad anónima Arnús-Gari, passeo de Gracia, número 9, donde se facilitarán las correspondientes facturas.

El importe líquido de este cupón es de 6,98 pesetas.

Bilbao, 20 de Junio de 1932.—El Secretario general, Amancio Cabezón.

X—3007

ASOCIACION CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA COMPAÑIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A ARAGON

No habiéndose reunido número de

obligaciones suficiente para deliberar y tomar acuerdos válidamente en la Junta general de esta Asociación convocada para el día 9 del corriente mes de Junio, se convoca, por segunda vez, a los señores obligacionistas con garantía de interés por el Estado e hipotecaria de la concesión del ferrocarril de Orusco a Cifuentes, a nueva Junta, que tendrá lugar el día 9 de Julio próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social de la Compañía, estación del Niño Jesús, Madrid, para deliberar y resolver sobre las propuestas de la propia Compañía que se consignan a continuación como

ORDEN DEL DÍA

1.^a Anulación de las 21.000 obligaciones creadas en escritura de 15 de Noviembre de 1919 que no han sido puestas en circulación.

2.^a Modificación del cuadro de amortización, en armonía con el extremo anterior.

3.^a Comunicación de la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón.

4.^a Renovación de cargos de la Asociación.

Serán válidos los depósitos constituidos para la Junta anterior y los de nuevos títulos se admitirán hasta el día 4 de Julio en los establecimientos siguientes: en Madrid, en el Banco Urquijo y en el Banco Internacional de Industria y Comercio, y en Barcelona, en el Banco Urquijo Catalán y en la Banca Marsans.

Se advierte a los señores obligacionistas que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Asociación, la Junta podrá deliberar cualquiera que sea el número de obligaciones presentes o representadas y los acuerdos que se adopten serán válidos y obligatorios.

Madrid, 13 de Junio de 1932.—Los representantes de la Asociación.

X—3016

COMPAÑIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

PAGO DEL CUPON DE 1.^º DE AGOSTO DE 1932

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de las acciones y obligaciones que a continuación se expresan que, desde el día 1.^º de Agosto próximo, se pagará el cupón de las mismas, correspondiente al vencimiento de la indicada fecha:

CLASE DE VALORES	VALOR LIQUIDO DEL CUPON
Acciones Lérida a Reus y Tarragona, domiciliada...	6,57
Acciones Lérida a Reus y Tarragona, no domiciliadas	5,32
Obligaciones Huesca a Francia por Canfranc.....	8,83

Los pagos se efectuarán:

En Madrid: En el Banco de España y en la Oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación del Príncipe Pío.

En Barcelona y Valencia: En las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Santander: En el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, y en todos los lugares no expresados y por las Sucursales del Banco de España;

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 23 de Junio de 1932.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—3019

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, sobre pago de 100.000 pesetas, intereses y costas, promovido por D. Pedro Puget León, contra D. Mario Jorge Rufas Bordas, se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, la siguiente finca:

Casa en construcción, que constará de planta baja, entresuelo interior, principal, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto pisos, señalada con el número 54 en la calle de Aragón, de esta ciudad, con su solar, en la manzana limitada por dicha calle, las de Calabria, Consejo de Ciento y Roca-fort; de superficie 348 metros, equivalentes a 9.210 palmos y 86 decímetros cuadrados, estando el resto de la superficie destinada a patio; afecta la total finca la figura de un rectángulo, que es de 12 metros de ancho o frente, y 29 metros de largo o fondo; y linda en junto: por su frente, Norte, con la calle de Aragón; por la izquierda entrando, Oriente, con Emilio Vila e hijos de Paulino Casanovas; por la derecha, Poniente, con finca de igual procedencia, propiedad de D. Manuel Valentí Gallart, y por el fondo, Sur, con propiedad de N. Galiard. Valorada dicha finca en la escritura base del expresado procedimiento, en la cantidad de 400.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, salón de San Juan, el día 1.^º de Agosto próximo, a las once, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de valoración pactado en la escritura de hipoteca base de dicho procedimiento, con la rebaja del 25 por 100; que los autos y la certificación del Registro, a que se

refiere la regla cuarta del artículo 133 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que todos los gastos que origine el remate serán de cargo del comprador, así como el pago de laudorio, si corresponda.

Barcelona, 25 de Junio de 1932.—Por el Secretario D. Rafael Clavería (ilegible).

X—2993

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARBALLO

Don Manuel Taboada Rosa, Juez de primera instancia de este partido.

Hago público: Que en el expediente promovido en este Juzgado por don Jesús Rodríguez Martínez, vecino de La Coruña, representado por el Procurador Pazos, solicitando la declaración de ausencia y administración de bienes de su hermano de doble vínculo, Generoso Rodríguez Martínez, vecino que fué de la parroquia de Valencia, en el término municipal de Coristanco, de la cual se ausentó pasa de treinta años y hace más de nueve años que no se tienen noticias suyas; se dictó auto de 21 de Julio último declarando la ausencia en ignorado paradero del nombrado ausente Generoso Rodríguez Martínez, y cumpliendo lo mandado en ese proveído, a medio de edicto, que se publicó en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid" correspondientes, respectivamente, al 7 y al 26 de Agosto siguiente, se llamó al ausente y a los que se creyeron con mejor derecho que su aludido hermano a la administración de los bienes de aquél, para que lo ejercitaran y justificaran con los documentos necesarios, dentro de los dos meses siguientes al de mencionada publicación; cuyo término ha transcurrido sin que nadie se presentara; por lo que se llamas por segunda vez a las mismas personas que lo fueron anteriormente, y con el objeto indicado: advirtiéndoles que deberán ejercitar y justificar su derecho, con los documentos necesarios en este referido Juzgado, dentro de los dos meses siguientes al de la inserción de este edicto en mentados periódicos oficiales.

Dado en Carballo a 9 de Junio de 1932.—El Juez, Manuel Taboada.—El Secretario, Licenciado Domingo Grano Barbeito.

X—3015

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE LA CORUÑA

Don Marcial del Río y Díaz, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de La Coruña.

Hago público: Que en los autos que instó doña Josefa Ribéiro López se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de La Coruña a 30 de Marzo de 1932.

El Sr. D. Marcial del Río y Díaz, Juez de primera instancia del distrito de La Audiencia, de este partido, después de haber visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por doña Josefina Riobó López, asistida de su marido don Pedro Pernas Baiado, sin ocupación especial y vecina de esta ciudad, demandante, representada por el Procurador D. José Delgado Iribarren y defendida por el Abogado D. Jesús Molina Paz, contra el Ministerio fiscal, demandado, sobre declaración de presunción de muerte de D. José María Riobó Varela; y

Vistos los artículos 191 y siguientes del Código civil, con el 2.047 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo que estimando la demanda propuesta por doña María Josefina Riobó López, intervenida de su marido don Pedro Pernas Baiado, debo declarar y declarar la presunción de muerte de don José María Riobó Varela, condenando al Ministerio fiscal a que así lo reconozca, y entendiéndose que esta sentencia no se ejecutará hasta después de seis meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial del Río y Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Marcial del Río y Díaz, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de este partido, al estar celebrando audiencia pública en el día de hoy, que es el de su fecha, y doy fe.

La Coruña, 30 de Marzo de 1932.—Ante mí, Licenciado Ramón Almoyna.

Y para insertar en la "Gaceta de Madrid" a los efectos que expresa la anterior sentencia, expido y firmo el presente en La Coruña a 13 de Junio de 1932.—El Juez, Marcial del Río y Díaz.—El Secretario, Licenciado Ramón Almoyna.

X-9004

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en el juicio promovido por doña María Ana Siria Díaz-Delgado, contra su esposo D. Félix Infiesta Marcos, sobre divorcio y disolución de matrimonio, emplazó en forma al demandado D. Félix Infiesta Marcos, cuyo domicilio se ignora, pero que últimamente residía en esta capital, calle de Carretas, número 4, Pensión Adame, para que dentro del término de veinte días que determina el artículo 46 de la ley de Divorcio, comparezca y conste la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo continuará el juicio en su rebeldía; debiendo comparecer asistido de Procurador y defendido por Letrado, y se le advierte que las copias de la demanda y documentos quedan en Secretaría para serle entregadas si compareciere.

Madrid, 23 de Junio de 1932.—El Secretario, Pedro P. Alonso.

X-2995

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta villa, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago, contra D. Antonio de las Heras y Vega y por fallecimiento de éste su viuda y heredera doña Rafaela Alemany, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca en Carabanchel Bajo:

Un solar con varias edificaciones en el sitio llamado barrio del Cerro Blanco, a poco más de un kilómetro del Puente de Toledo, por la carretera de Toledo. Mide una extensión superficial de 2.500 metros, 83 decímetros y 40 centímetros cuadrados, o sean 32.224 pies cuadrados y 26 centímetros de pie, de los cuales están edificados en la actualidad 70 metros cuadrados, igual a 901 pies cuadrados, a dos plantas, y 118 metros cuadrados, igual a 1.519 pies cuadrados, a una planta; distribuido todo en cinco viviendas modestas y dos locales para cuadras o almacenes; estando el resto del solar destinado a patio cercado. Lo edificado ocupa en el solar el ángulo de la derecha, con una línea de fachada a la calle particular de nueve metros y 90 centímetros, y al fondo, siete metros y 60 centímetros, en dos crujías, correspondiendo la de la fachada, piso bajo y principal, y la del fondo sólamente piso bajo y desván. La fachada tiene tres huecos en el piso bajo, puerta de entrada y dos ventanas laterales, y en el principal, tres ventanas. La altura del piso bajo es de dos metros y 25 centímetros, teniendo una altura total el edificio de cinco metros y 65 centímetros. La fachada del testero tiene tres huecos, una puerta y dos pequeñas ventanas laterales. Todas las edificaciones constituyen un solo cuerpo. Linda por su frente, derecha entrando y espalda, con resto del solar, e izquierda, con solar de Pedro Díez.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y ante el de igual clase de Getafe, doble y simultáneamente, el día 20 de Julio próximo, a las doce horas; servirá de tipo la suma de 16.000 pesetas, pactada en la escritura de préstamo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se reñecerá a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; advirtiéndose que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que

no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si hubiere, al crédito del acto, contribuirán subsistentes, entendiéndose que en rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Junio de 1932.—El Secretario, P. H. (legible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-3006

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En los autos ejecutivos que ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, Secretaría vacante, seguidos por D. Ildefonso Ariza Gallardo contra D. Calixto García del Rincón, sobre pago de pesetas, consta la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Mayo de 1930.

El Sr. D. Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de una, como demandante, D. Ildefonso Ariza Gallardo, mayor de edad, soltero, Abogado, vecino de Eljua, representado por el Procurador D. Luis de Pablo y defendido por el Letrado D. Ángel Ossorio; y de otra, en concepto de demandado, D. Calixto García del Rincón, cuyas demás circunstancias no constan por haber sido declarado en rebeldía, sobre pago de 2.500 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y...

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes y rentas de D. Calixto García del Rincón, hasta hacer trámite y remate en los embargos, si fuere necesario además en los que en lo sucesivo se embargaren, y con su producto entero y cumplido al demandante D. Ildefonso Ariza Gallardo, de la cantidad de 5.000 pesetas de principal, importe de las letras presentadas, aceptadas y protestadas por falta de pago, los intereses legales de las fechas de los protestos, gastos de éstos y costas causadas y que se originen hasta la total solvencia, en las cuales condeno expresamente al demandado D. Calixto García del Rincón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, de lo que doy fe.—Ante mí, José María de Antonio.

Y desconociéndose el actual paradero y domicilio del demandado D. Calixto García del Rincón, para que dicha sentencia le sirva de cédula de notificación por medio del presente edicto, que será inserto en los periódicos oficiales "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, y cumpliendo lo ordenado en providencia del 17 del actual, expido la presente en Madrid a 23 de Junio de 1932.—El Secretario, José María de Antonio.

X-2994

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE
MAZUELO**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria se sigue a instancia de doña Concepción Lengo Sayago, contra D. Vicente Codina Ruiz, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin ejecución a tipo, de la siguiente finca urbana:

Casa en construcción situada en esta capital y su calle del General Forlier, manzana 331, número de orden 42, tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte; compuesta de una planta de sótanos destinada a garaje y almacenes y siete plantas sobre el nivel de la calle, distribuidas en tres cuartos exteriores y ocho interiores cada una, excepto la baja, que constará de cinco ladrillos para tiendas, nueve cuartos inferiores y portería. Linda por su frente, al Oeste, en linea de 28 metros y 50 centímetros, con dicha calle; por su fondo, al Este, en otra línea igual, con solar número 12 de la manzana; por la izquierda entrando, al Norte, en una linea de 52 metros y 50 centímetros, con fincas 8 y 9 de la misma manzana, y por la derecha, al Sur, en otra linea igual, con casa número 49 de D. Vicente Codina. Tiene una superficie de 1.664 metros cuadrados y 45 decímetros cuadrados, equivalentes a 17.937 pies cuadrados y 71 centímetros; de los que ocupa la edificación 826 metros y 55 decímetros cuadrados, y el resto, de 183 metros y 10 decímetros cuadrados, a 11 patios.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 26 de Julio próximo, a las once de la mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de 24.750 pesetas; cuyas cantidades serán devueltas al contínuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que si no hubiere postura superior a la cantidad de 247.200 pesetas, se procederá a lo prevenido en la regla 12 del expresado artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del repetido artículo 131, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaron subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarle a su extinción el precio del comate.

Dicho en Madrid, a 23 de Junio de

1932.—El Juez, Gustavo Lescure.—El Secretario, Licenciado Francisco Castro Artiles.

X—3010

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE MATARÓ**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente de declaración de herederos ab intestato, de doña Angela Martori Bosch, natural de Torribera, partid judicial de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, fallecida en esa ciudad, se anuncia por el presente la muerte sin testar de dicha causante, y que la herencia de la misma es reclamada por sus hermanas doña María y doña Dolores Martori y Bosch, y una tercera parte por sus sobrinos, hijos de otra hermana premuerta, doña Enriqueta Martori Bosch, viudada de D. José, don Joaquín, D. Joaquín y D. Esteban Roig Martori, y se Hama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar dentro del término de treinta días.

Dado en Mataró a 22 de Junio de 1932.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.—Visto bueno: el Juez de primera instancia accidental (legítimo). X—3013

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE SAN ROMÁN, DE
SEVILLA**

En virtud del presente se hace saber: Que la Sociedad mercantil regíster colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de Barrionuevo y Moreno, con domicilio en esta ciudad, calle Llerena, 12, 14 y 16, ha solicitado del Juzgado se le declare en estado legal de suspensión de pagos, y a dicha pretensión, el Juzgado de primera instancia del distrito de San Román, de esta capital, al que le ha correspondido conocer de ella, ha dictado providencia en este día, teniendo por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la referida Sociedad, decretando la intervención de sus operaciones y nombrando como Interventores a D. José Jiménez Alba, D. Francisco García Borbolla y Sánchez, y D. José González Peña.

Y para su publicidad se fija el presente en Sevilla a 18 de Junio de 1932. El Secretario, Ebompart.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis J. Pedregal.

X—2997

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE VILLAVICIOSA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez accidental de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en autos de divorcio, promovidos por el Procurador don Honorio Luciano Rodríguez Sánchez, en nombre y con poder de doña Refugia Álvarez Cestátez, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina de Euguires, en el concejo de Pilo-

de Siero, contra su marido D. Bernardo García Prida, ausente en ignorado paradero, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado, para que dentro del término de veinte días comparezca en dichos autos y conteste a la demanda contra él formulada, formulando a su vez reconvención, si le conviniere, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado ausente, extiende la presente, que firma y sella en Villaviciosa a 22 de Junio de 1932.—El Secretario judicial Ramón Aguirre.

X—3013

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE VILLENA**

Don José Terreros Pérez, Juez de primera instancia de Villena y su parte.

Por el presente hago saber: Que en los autos promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Lorenzo Muñoz Díaz, en nombre de D. Antonio Amorós Hernández, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la finca siguiente:

Una casa radicante en esta ciudad y su calle Avenida de Chapi, antes de la Estación, señalada con el número 37, consta de planta baja con patio y dos pisos: altos, con varias dependencias en ellos; mide, según el título, 552 metros cuadrados. Linda: derecha entrando y fondo, con patio y huerto de herederos de D. Cristóbal Amorós, y por la izquierda, casa de doña Adela Villegas Bolífer, antes de Josefa Hernández. Valorada en 67.500 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de Villena, se ha señalado el día 23 de Julio próximo, a las once de su mañana; que no se admittirá postura inferior al tipo de tasaación, el cual es el de la subasta, y que para formar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villena a 23 de Junio de 1932.—El Juez, José Terreros Pérez.—El Secretario (legítimo).

X—2995

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664, de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.769

CASANOVA PICHI, Sandalio; hijo de Sandalio y de Matilde, natural de Valencia, provincia de idem, Juzgado de primera instancia de San Vicente, de treinta y cinco años de edad, viacente y últimamente prestaba sus servicios en el Regimiento Infantería número 13 y sujeto a expediente por haber desertado del mismo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia ante el Juez instructor don José Segoviano Valencia, con destino en el Regimiento Infantería número 33; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 15 de Junio de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Segoviano. JM—1457

5.770

CASTRO FUENTES, Francisco; hijo de Casiano y de Ana, natural de Valdepeñas de Jaén, provincia de Jaén, nació en 23 de Febrero de 1891, de oficio jornalero, de cuarenta y un años de edad, estatura 1,625 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, frente espaciosa, señas particulares una cicatriz en la mejilla izquierda, sirvió en el Regimiento de Artillería de campo, y a quien se hace saber que en el expediente que se le instruye por la falta grave de deserción se ha acordado por el señor Auditor de las fuerzas militares de Marruecos la concesión de indulto del correctivo impuesto por estimarlo comprendido en el Decreto del Gobierno provisional de la República de 14 de Abril último (D. O. número 85).

Por tanto, emplaza al interesado para que si en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se dé por enterado, lo manifieste al Teniente Juez instructor del Tercio D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón o lo haga saber a la Autoridad judicial del punto de su residencia, quien lo comunicará a este Juzgado.—Ceuta, 16 de Junio de 1932.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés. JM—1447

CARRIGE CALVO, José; estado casado, natural de Torremolino (Málaga), manifestará en el plazo de treinta días su actual paradero al Comandante de Caballería, Juez permanente de la circunscripción oriental de Melilla, D. Martín Lacasa Burgos para notificárselo el resarcimiento concedido en el expediente instruido a favor del mismo por pérdida de prendas y efectos de su propiedad al naufragar el vapor "Juán de Juanes" el día 18 de Marzo del año 1922.—Melilla, 8 de Junio de 1932.—El Comandante Juez, Martín Lacasa.

JM—1434

5.772 *

LOSADA RIVAS, Antonio; Cabo electricista-torpedista, licenciado, hijo de Antonio y de Irene, natural de Serantes, provincia de La Coruña, domiciliado últimamente en El Ferrol, de estado soltero, profesión la citada, de veintidós años de edad, estatura 1,67 metros, sus señas personales son: pelo y cejas rubios, ojos azules, barba velluda, sabe leer y escribir, procesado por el supuesto delito de conspiración a la sedición, en la actualidad absente; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor Comandante Auditor de la Armada, D. Gerardo González Cela, en el Juzgado permanente de esta Base, sito en la Intendencia de Marina, planta baja, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de conspiración se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde; en caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere, o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido posible al Excmo. señor Ministro Togado de la Armada, en el Ministerio de Marina.—Cartagena, 22 de Junio de 1932.—El Secretario, Felipe Conesa.—Visto bueno: el Juez instructor, Gerardo González Cela. JM—1447

5.773

PEREZ SAN FELIX, Virgilio; natural de Real de Montroy (Valencia), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años de edad; estatura 1,700 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz afilada, barba poblada, boca regular, color moreno, frente ancha, aire marcial, producción buena, sin señas especiales; domiciliado últimamente en Real de Montroy (Valencia), procesado como presunto autor por inducción del delito de insulto a fuerza armada; debiendo comparecer ante el Capitán de Infantería D. Ramón Osset Fajardo, Juez permanente de causas de la tercera División, en la Plaza de Valencia, y en el plazo de quince días, contados desde la fecha de su publicación, siendo declarado rebelde de no efectuarlo.—Valencia, 21 de Junio de 1932.—El Capitán Juez instructor, Ramón Osset Fajardo.

JM—1456

TORRADO OUTEIRAL, José Benito; Manuel Cardalda, Manuel Diós Lojo, Manuel Pego Martínez, Marcelino Castro García, José Conde Santiso, Costantino Franco Prado, Ramón García Romero, Pedro Linares Pérez, Narciso Silos Lacuesta, José Rodríguez Rodríguez y Ramón García Bustos, tripulantes que fueron del vapor nombrado "Santirso", en el mes de Diciembre último, y del que desembarcaron a causa de una huelga; comparecerán en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Gijón, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de esta citación en la GACETA DE MADRID, con objeto de notificarles, legalmente, que ha sido sobreseída, provisionalmente, la causa que se les había instruido por supuesto delito de desobediencia a bordo de aquel buque, quedando sin efecto los procesamientos acordados en la misma; advirtiéndoles que, de no comparecer dentro del plazo señalado, se darán como notificados por medio de la presente citación.—Gijón, 23 de Junio de 1932.—El Juez instructor (ilegible). JM—1453

5.775

TORREMOCHA RUIZ, Francisco; de veintiocho años de edad, de estado casado, profesión jornalero, hijo de Manuel y de Teresa, natural de La Línea, domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Coronel Auditor, D. José Carlos Camargo y Segerdh, en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para responder a los cargos que le resultan en causa que se le instruye por el delito de polizoneo; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo en el plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar y será declarado rebelde; en caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere, o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido posible al Excmo. Sr. Ministro Togado de la Armada, en el Ministerio de Marina. Cádiz a 14 de Junio de 1932.—El Coronel Juez instructor, José Carlos Camargo. JM—1446

5.776

ALARCON VIDAL, Gabriel; de cincuenta y dos años de edad, casado con Tomasa Armiñanzas de la Torre, jornalero, hijo de Gabriel y Remedios, natural y vecino de El Pinoso (Alicante), sin instrucción, y Tomasa Armiñanzas de la Torre, de treinta y nueve años, hija de Julián y Francisca, casada con Gabriel Alarcón Vidal, natural de San Millán de la Cogolla, provincia de Logroño, sin profesión especial; procesados ambos en sumario número 40 del corriente año, seguido en este Juzgado, sobre hurto de cuatro ovejas negras; comparecerán ante el Juzgado de Motilla, en el término de diez días, a ampliar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento en la página 611.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RECTIFICACIONES de errores observados en las relaciones del personal que ha pasado a cobrar sus devengos por Clases pasivas desde 1 de Enero del año actual, publicadas en la GACETA DE MADRID de las fechas que se indican, a fin de que sean tenidos en cuenta al efectuar los abonos correspondientes a los interesados por las Delegaciones de Hacienda de las respectivas provincias.

Página	Línea	PROVINCIA	D I C E	D E B E D E C I R
605	9	Ceuta	"GACETA" NÚM. 358, DE 24 DE DICIEMBRE DE 1931 Comandante, D. José García Guerrero.....	Capitán, D. José García y García-Guerrero.

Madrid, 23 de Junio de 1932.—El General Subsecretario, Ruiz-Fornells.

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE PERSONAL

ESCALAFON de funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de Diciembre de 1931.

(Continuación de la GACETA núm. 176.)

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS							
			EN LA CLASE			AL ESTADO							
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días					
421	D. Vidal Redón Moreno.....	Delegación de Logroño	42	—	—	1	—	—	15	—	8	—	»
422	Miguel Lacarra Rodríguez.....	Idem de Málaga	39	—	9	1	—	—	15	—	8	—	23
423	Camillo Torres Villar.....	Idem de Pontevedra	32	—	4	1	—	—	15	—	7	—	19
424	Ramón Juan y Seva Moreno.....	Idem de Segovia	52	—	6	1	—	—	15	—	7	—	10
425	Joaquín Gatzambide y Gasull.....	Idem de Málaga	32	—	1	1	—	—	15	—	6	—	24
426	Isaac Bayón y Gómez.....	Idem de León	31	—	1	1	—	—	15	—	5	—	15
427	Victoriano Prado y Blanco.....	Idem de Tarragona	34	—	2	1	—	—	15	—	5	—	10
428	Ricardo Bourgón Alzugaray.....	Idem de Barcelona	40	—	5	1	—	—	15	—	5	—	28
429	Enrique Mañanes Casado.....	Idem de Valladolid	51	—	5	1	—	—	15	—	5	—	20
430	José Esteve Meseguer.....	Intervención en Salinas de Torrevieja.....	40	—	11	1	—	—	15	—	1	—	17
431	Basilio Castell Alvarez.....	Delegación de Palencia	46	—	9	1	—	—	15	—	1	—	16
432	Antonio Martínez Turó.....	Idem de Sevilla	34	—	2	1	—	—	15	—	1	—	10
433	Juan Bautista Sánchez López.....	Idem de Granada	39	—	7	1	—	—	16	—	1	—	5
434	Luis García del Busto e Ibáñez de la Rentería	Idem de Zaragoza	44	—	1	—	14	—	16	—	1	—	22
435	Valero Peláez González.....	Idem de Id.	47	—	5	1	—	27	15	—	5	—	6
436	Julian Martínez Aguirre.....	Idem de Madrid	38	—	1	—	4	—	15	—	1	—	1
436 bis	Francisco de Mendoza Astray.....	Excedente.—Recaudador	35	—	11	1	—	—	15	—	5	—	24
437	Juan Burriel Rolandi.....	Subdelegación de Cartagena	47	—	2	1	—	—	15	—	1	—	2
438	Gabriel Martínez de Aragón y Carrón.....	Delegación de Álava	42	—	9	1	—	—	15	—	1	—	1
439	Pedro Garrido Martínez.....	Dirección general de la Deuda	44	—	11	1	—	—	15	—	1	—	26
440	Felipe Aviña Morales.....	Delegación de Tenerife	41	—	7	1	—	24	15	—	13	—	18
441	Eduardo de Illana y González Ontoria.....	Idem de Madrid	31	—	7	1	—	28	15	—	13	—	10
442	Antonio Ors Sánchez.....	Idem de Barcelona	34	—	4	1	—	—	15	—	13	—	26
443	Mariano Pérez Portillo.....	Idem de Madrid	51	—	4	1	—	21	15	—	13	—	3
444	Marino Tomás Queipo de Llano.....	Idem de Id.	47	—	2	1	—	—	15	—	13	—	10
445	Ricardo Hernández y Martínez Pozo.....	Dirección general de la Deuda	44	—	9	1	—	24	15	—	15	—	8
446	Rafael Carderera Riva.....	Delegación de Huesca	33	—	4	1	—	—	15	—	15	—	3
447	Manuel Blanco Villa.....	Dirección general de la Deuda	35	—	1	—	18	—	15	—	15	—	3
448	Carlos R. Mora Savall.....	Delegación de Barcelona	55	—	11	1	—	18	15	—	15	—	10
449	Cristóbal Fernández Hernández.....	Idem de Madrid.	34	—	11	1	—	9	15	—	15	—	24
450	Luis Martí Tovar.....	Idem de Id.	34	—	2	1	—	12	15	—	15	—	20
451	Rafael Rivas Pérez.....	Idem de Sevilla	34	—	11	1	—	24	15	—	15	—	14
452	Alfredo Vicenti y Díaz de Tejada.....	Tesorería Central de Hacienda	39	—	4	1	—	24	15	—	15	—	11
453	Miguel Villalba Martínez.....	Idem Id. de Id.	53	—	4	1	—	13	15	—	15	—	4
454	Evelio Mondéjar Funes.....	Delegación de Salamanca	35	—	3	1	—	24	15	—	15	—	2
455	Ángel Menéndez Agustí.....	Intervención general	54	—	10	1	—	9	15	—	15	—	1
456	Juan Llinás Roig.....	Dirección general de Rentas públicas	43	—	3	1	—	9	15	—	15	—	1
457	Eduardo del Corral Gómez.....	Delegación de Soria	30	—	1	—	12	15	—	15	—	15	

48	Luis Serrano Serrano.....	Idem de Córdoba	36	—	—	23	—	—	16	—	—	1	—	—
49	Vicente Gudeja Marrón y Millán de Priego.	Idem de Jaén	37	—	8	23	—	—	15	—	—	1	—	—
50	Justo González Tarjó.....	Idem de Santander	32	—	11	1	—	—	15	—	—	1	—	—
51	David Franco Casado.....	Idem de Oviedo	40	—	»	2	—	—	15	—	—	2	—	—
52	Manuel Ramos de Antonio.....	Idem de Salamanca	48	—	7	»	—	—	15	—	—	7	—	—
53	Francisco Javier Morata Pedreño.....	Subsecretaría de Hacienda.....	36	—	9	26	—	—	15	—	—	14	—	—
54	Manuel Ruiz y de Ojeda.....	Dirección general de Rentas públicas.	34	—	4	12	—	—	15	—	—	20	—	—
55 bis	Ricardo Gómez Abad.....	Guinea española.....	39	—	6	28	—	—	15	—	—	12	—	—
465	Antonio Rodríguez Gómez.....	Delegación de Sevilla.....	35	—	4	»	—	—	15	—	—	»	—	—
466	Francisco Jiménez Torregrosa.....	Idem de Valencia.....	32	—	2	22	—	—	15	—	—	»	—	—
466 bis	Ángel Alonso Aguirre.....	Copederación Sindical Hidrográfica del Duero.	42	—	2	29	—	—	14	—	—	22	—	—
467	Honorio Martín Velasco.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	43	—	»	»	—	—	14	—	—	19	—	—
468	Juan Antonio Rogra Rama.....	Delegación de Soria.....	31	—	1	»	—	—	14	—	—	11	—	—
469	Francisco Prieto Estrada.....	Idem de Almería	41	—	11	»	—	—	14	—	—	9	—	—
470	Octavio Díez Díaz.....	Dirección general del Timbre, etc.	15	—	1	16	—	—	14	—	—	11	—	—
471	Anselmo Casado Rodrigo.....	Delegación de Soria.....	34	—	1	18	—	—	14	—	—	11	—	—
472	Eugenio López Aydiillo.....	Idem de Ciudad Real	42	—	12	21	—	—	14	—	—	5	—	—
473	Mánnel Gómez Rebolledo.....	Dirección general del Tesoro público.....	40	—	»	»	—	—	14	—	—	24	—	—
474	Eusebio Lahorra Mejía.....	Idem id. de la Deuda.....	39	—	11	18	—	—	14	—	—	10	—	—
475	Gregorio Miguel Eseribano Cuesta.....	Delegación de Guadalajara.....	55	—	10	15	—	—	14	—	—	10	—	—
476	Manuel Villar y Lozano.....	Idem de Madrid	45	—	8	24	—	—	14	—	—	15	—	—
477	Delio Rodríguez de la Torre.....	Idem de Lugo	37	—	»	20	—	—	14	—	—	12	—	—
478	Eugenio López Mesa Llanos.....	Idem de Murcia	34	—	9	»	—	—	14	—	—	10	—	—
479	Manuel Castillo Rodríguez.....	Dirección general de la Deuda.....	39	—	»	21	—	—	14	—	—	10	—	—
480	Rafael Rojas Pujol.....	Delegación de Barcelona.....	39	—	1	18	—	—	14	—	—	8	—	—
481	José Luis Greijo Rodríguez.....	Idem de Valencia	36	—	8	15	—	—	14	—	—	20	—	—
482	Francisco Pla Monapó.....	Idem de Tarragona	48	—	»	»	—	—	14	—	—	»	—	—
482 bis	Cesáreo Muro Cós.....	Excedente.—Recaudador	45	—	7	4	—	—	14	—	—	10	—	—
483	Juan Gayán Rodríguez de Cela.....	Delegación de Barcelona.....	39	—	2	19	—	—	14	—	—	10	—	—
484	Quintín Ortega Vergara.....	Monopolio de Petróleos.....	41	—	2	»	—	—	14	—	—	15	—	—
485	Francisco Hernández Castro.....	Delegación de Segovia	31	—	11	»	—	—	14	—	—	»	—	—
486	Eusebio Carrillo Riego.....	Idem de Gerona	46	—	11	20	—	—	14	—	—	29	—	—
487	Manuel de las Peñas Arnald.....	Idem de Málaga	34	—	10	»	—	—	14	—	—	29	—	—
488	Honorio Antonio Requejo Rodríguez.....	Idem de Zamora	41	—	8	16	—	—	14	—	—	28	—	—
489	Enrique Muñique de Lara.....	Idem de Madrid	45	—	»	»	—	—	14	—	—	26	—	—
490	Manuel Cossío Verdeja.....	Idem de Sevilla	38	—	7	18	—	—	14	—	—	19	—	—
490 bis	Alfonso Moraleda y Fernández.....	Excedente.—Recaudador	52	—	6	21	—	—	14	—	—	10	—	—
491	Luis Vierge Castanera.....	Delegación de Lérida	47	—	9	20	—	—	14	—	—	27	—	—
492	Félix Valenzuela Cuevas.....	Idem de Ciudad Real	53	—	11	9	—	—	14	—	—	22	—	—
492 bis	José J. Sánchez y Reig.....	Excedente.—Recaudador	49	—	1	18	—	—	14	—	—	20	—	—
493	Manuel Álvarez Rodríguez.....	Delegación de León	39	—	5	8	—	—	14	—	—	19	—	—
494	Jacinto López López.....	Dirección general de la Deuda	53	—	3	20	—	—	14	—	—	18	—	—
495	Álvaro Capitán Romero.....	Delegación de Valencia	34	—	2	14	—	—	14	—	—	18	—	—
495 bis	Virgilio Cárdenas Sáenz	Excedente.—Recaudador	43	—	1	4	—	—	14	—	—	8	—	—
496	Julio Fraile González.....	Intervención de la Dirección general de la Deuda	39	—	5	18	—	—	14	—	—	11	—	—
497	Luciano Izquierdo Lafuente.....	Delegación de Soria	37	—	2	5	—	—	14	—	—	11	—	—
498	Juan Pérez González.....	Idem de La Coruña	36	—	1	1	—	—	14	—	—	10	—	—
499	Emilio Fernández García.....	Idem de Oviedo	37	—	4	11	—	—	14	—	—	5	—	—
500	Francisco Sanjuán Montes.....	Idem de Gerona	38	—	10	21	—	—	14	—	—	1	—	—
501	Bonifacio Martínez Valcarce.....	Idem de Palencia	50	—	9	17	—	—	14	—	—	»	—	—
502	Francisco Soler Jaén.....	Idem de Valencia	58	—	»	»	—	—	14	—	—	»	—	—
503	Fid. Izquierdo Nélez.....	Idem de Toledo	51	—	4	25	—	—	14	—	—	»	—	—
504	En. re Quijada Villapadierna.....	Dirección general del Tesoro público	40	—	»	»	—	—	14	—	—	»	—	—
505	Antonio Cerviño Reino.....	Delegación de Jaén	40	—	4	3	—	—	14	—	—	»	—	—
506	Manuel Roldenás y López.....	Dirección general del Tesoro público	31	—	»	»	—	—	14	—	—	7	—	—
507	Julián Escudero Picazo.....	Idem id.	42	—	11	3	—	—	14	—	—	13	—	—
508	Álvaro Alonso Giráldez.....	Dirección general de Rentas públicas	31	—	10	»	—	—	14	—	—	10	—	—
509	Carlos Velasco Martín.....	Caja general de Depósitos	47	—	7	16	—	—	14	—	—	9	—	—
510	Miguel Ángel Moreno García.....	Delegación de Albacete	39	—	7	21	—	—	14	—	—	8	—	—
511	Renato Ulloa Martínez.....	Idem de Pontevedra	33	—	9	»	—	—	14	—	—	7	—	—
512	Juan Luis Azeñé Villarias.....	Idem de Vizcaya	30	—	7	17	—	—	14	—	—	6	—	—
513	Luis Díaz Orro.....	Idem de La Coruña	30	—	11	10	—	—	14	—	—	7	—	—

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS			AL ESTADO			
			EN LA CLASE			EXCEPCIONES			EN LA CLASE			
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
514	D. Lorenzo Gómez Verdugo.....	Caja general de Depósitos.....	39	1	16	1	—	9	—	5	—	—
515	Juan Oliver Jordán.....	Delegación de Baleares.....	42	—	16	1	—	9	—	14	—	—
516	Eugenio de la Torre y de la Torre.....	Caja general de Depósitos.....	36	—	23	1	—	9	—	14	—	—
517	Jesús Hevia Granda.....	Delegación de Oviedo.....	36	—	20	1	—	9	—	14	—	—
518	Roberto Martínez Abad.....	Idem de Salamanca	35	—	25	1	—	9	—	14	—	—
519	Buenaventura Pérez de la Iglesia.....	Idem de Cuenca	35	—	16	1	—	9	—	14	—	—
520	Enrique Cortá Figueiras.....	Idem de Lugo	45	—	6	1	—	9	—	14	—	—
521	Pablo Galán Frey.....	Idem de Madrid	40	—	10	1	—	9	—	14	—	—
522	Antonio Gallud Ortega.....	Dirección general de Rentas públicas.....	36	—	24	1	—	9	—	14	—	—
523	Rafael Fernández-Grande y Chavalera.....	Delegación de Lérida.....	46	—	22	1	—	9	—	14	—	—
524	Jaimé Ozores Piñeiro.....	Idem de Álava	32	—	15	1	—	9	—	14	—	—
525	Julio Fernández Crespo y Riego.....	Idem de León	38	—	15	1	—	9	—	14	—	—
526	José María Alonso Alonso.....	Dirección general de Rentas públicas.....	30	—	11	1	—	9	—	16	—	—
527	Zoilo Solar y Alvarez.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	49	—	25	1	—	9	—	14	—	—
528	Justo Larios de Medrano y Martí.....	Delegación de Madrid.....	51	—	10	1	—	9	—	14	—	—
529	Emilio González Murillo.....	Idem de Segovia	33	—	27	1	—	9	—	14	—	—
530	Aurelio Gayo-García.....	Idem de León	42	—	5	1	—	9	—	14	—	—
531	Antonio Menéndez Rozos.....	Idem de Lérida	54	—	6	1	—	9	—	14	—	—
532	Rafael Castro Souto.....	Idem de Las Palmas.....	32	—	7	1	—	9	—	14	—	—
533	Antonio Uribe Pérez.....	Idem de Zamora	43	—	9	1	—	9	—	14	—	—
534	Pascual Lasarte Dolz.....	Idem de Teruel	42	—	17	1	—	9	—	14	—	—
535	Gabino González Díaz.....	Dirección general de Rentas públicas.....	35	—	12	1	—	9	—	14	—	—
536	Amado Montoliu y Góvera.....	Delegación de Teruel.....	57	—	»	1	—	9	—	14	—	—
538 bis	Manuel García Calvo.....	Confederación Sindical Hidrográfica del Segura	36	—	»	1	—	9	—	14	—	—
537	José María Facherías Llanas.....	Delegación de Huesca.....	31	—	23	1	—	9	—	14	—	—
538	Pedro Cabanillas González.....	Idem de Madrid	44	—	21	1	—	9	—	14	—	—
539	Odilo Gándara y Prieto.....	Idem de Orense	44	—	»	1	—	9	—	15	—	—
540	José García Aznar.....	Idem de Valencia	46	—	20	1	—	9	—	14	—	—
541	Persefón Estévez Alvarez.....	Idem de Orense	35	—	»	1	—	9	—	15	—	—
542	Enrique Fernández Mulerio.....	Idem de Tenerife	38	—	28	1	—	9	—	14	—	—
543	Fernando Hita Rabadán.....	Idem de Córdoba	42	—	26	1	—	9	—	14	—	—
544	Jaime de Castro Antúnez.....	Idem de Barcelona	34	—	»	1	—	9	—	14	—	—
545	Manuel Martínez Aceituno.....	Idem de Badajoz	53	—	»	1	—	9	—	14	—	—
546	José Navarro Pascual.....	Idem de Teruel	54	—	24	1	—	9	—	14	—	—
547	Vicente Ortega Vergara.....	Dirección general de lo Contencioso.....	34	—	12	1	—	9	—	14	—	—
548	Manuel Barros Arbones.....	Delegación de Lugo	33	—	12	1	—	9	—	14	—	—
549	Luis Caruncho Astray.....	Idem de La Coruña	33	—	6	1	—	9	—	14	—	—
550	Joaquín Vallejo Martínez.....	Idem de Sevilla	46	—	23	1	—	9	—	14	—	—
551	José Peña Alvarez.....	Idem de Orense	32	—	20	1	—	9	—	14	—	—
552	Recaredo Durán Sieiro.....	Idem id	50	—	16	1	—	9	—	14	—	—
553	Ramón López Rodríguez.....	Idem de Madrid	34	—	2	1	—	9	—	14	—	—
554	José María Martínez Velilla.....	Idem de Barcelona	33	—	19	1	—	9	—	14	—	—
555	Francisco García y García.....	Ordenación de Pagos de Gobernación	30	—	25	1	—	9	—	14	—	—
556	Manuel Rosón Ayuso.....	Dirección general de Propiedades	30	—	14	1	—	9	—	14	—	—
557	Juan José Alonso Jiménez.....	Delegación de Teruel	59	—	6	1	—	9	—	14	—	—
558	Andrés Montes Collado.....	Idem de Granada	41	—	24	1	—	9	—	14	—	—
559	José Castro García.....	Idem de Huelva	41	—	19	1	—	9	—	14	—	—
560	Félix Gómez Enriquez.....	Idem de La Coruña	34	—	10	1	—	9	—	14	—	—
561	Recaredo Alvarez Builla e Iglesias.....	Idem de Barcelona	32	—	18	1	—	9	—	14	—	—
562	Ramón Solo Alvarez.....	Idem de Málaga	42	—	14	1	—	9	—	14	—	—
562 bis	Vicente Baena Reyes.....	Excedente.—Marruecos	41	—	13	1	—	9	—	14	—	—
563	Emiliano Hernández Calonge.....	Delegación de Soria	61	—	21	1	—	9	—	14	—	—
564	Rafael Elvira Rodríguez.....	Intervención de la Dirección general de la Deuda	54	—	2	1	—	9	—	14	—	7

Jesús Mateo Agueda.....

565 bis	Federico Morell García.....
606	José Molina Bedmar.....
607	José Peña Aldecoa.....
608	José Jalvo Villanueva.....
608 bis	Pablo Gallego Alearaz.....
609	Saturnino del Castillo Yuste.....
610	Francisco Antonio Ferrón Manrique.....
571	Alejandro Pedrouingo Rojo.....
672	José Aparicio Soto.....
573	Manuel de la Muela Meneses.....
574	Francisco Juarros García.....
574 bis	Angel Pociell Cosials.....
575	Juan Danis Navarro.....
576	Angel Gallardo Léiga.....
577	Manuel Gallegó Castro.....
578	Ramón Alonso García.....
579	Loredano Benítez-Delgado y Tena.....
680	Manuel Molina Beznar.....
581	Celestino Pellico Latorre.....
582	José Gómez Elegido y Carcar.....
583	Domingo Estévez Dueñas.....
584	Manuel Sánchez Cuesta.....
585	Salvador Plaza Cárcamo.....
586	Cipriano Carbonell Pujol.....
687	Alberto Camargo y Marín.....
588	José Castro Díez.....
688 bis	José Martínez Olmedo.....
589	Vicente Mateo del Rincón.....
690	José Gómez Salido.....
591	José Cuervo Cerdaín.....
592	José Carrasco Sarte.....
593	Andrés Bendicho Pinilla.....
594	José Corral Catalina.....
595	Sandalió Alarcón Moreno.....
596	Emilio Taboada Díez de Tejada.....
597	Angel García Díaz.....
698	José Medrano Cañizo.....
699	Indalecio Vázquez Camacho.....
700	Emilio Ample Gimeno.....
601	Juan José Rodríguez Casanova.....
602	Leonardo Ventas López.....
603	Gustavo Vahamonde y Ayala.....
604	Justo de la Cueva Orejuela.....
605	Carlos Osuna Muñoz.....
606	Mannel Córdoba Navajas.....
607	Miguel Avila Martínez.....
608	Alfonso Buitrago Gómez.....
609	José González Auriolés Márquez.....
610	Juan Antonio Martín Gómez.....
611	Saturnino Colmenarejo Arroyo.....
612	Buenaventura Reyes Sánchez.....
613	Pedro José Pardo García.....
614	Enrique Vázquez de Aldama.....
615	Valentín Soriano Sancho.....
616	José Herrero Gañez.....
617	Manuel Ferrer y Arbona.....
618	José Aguilar Caballero.....
619	Teodoro Membiela Gutiérn.....
620	German Lago Durán.....

Intervención de la Dirección general de la Deuda.....

52	Guinea española.....
35	Depositorio-Pagador de Jaén.....
56	Dirección general de la Deuda.....
55	Idem id. id.
62	Excedente.—Recaudador
47	Delegación de Guadalajara.....
41	Idem de Madrid
44	Intervención general.....
42	Delegación de Burgos.....
38	Idem de Barcelona.....
46	Tribunal Económicoadministrativo Central.....
37	Excedente.—Recaudador
44	Delegación de Barcelona.....
39	Dirección general del Timbre, etc.
37	Delegación de Alicante.....
39	Tribunal Económicoadministrativo Central.....
39	Dirección general del Timbre, etc.
52	Dirección de la Mina de Arrayanes.....
40	Tribunal Económicoadministrativo Central.....
36	Intervención central de Hacienda.....
37	Ordenación de Pagos de Gobernación.....
47	Dirección general del Timbre, etc.
52	Delegación de Cuenca.....
35	Intervención de la Dirección general de la Deuda.....
47	Dirección general de la Deuda.....
59	Tesorería central de Hacienda.....
57	Círculo de Firmes Especiales.....
56	Dirección general del Tesoro público.....
56	Delegación de Madrid.....
56	Dirección general del Timbre, etc.
53	Idem id. de la Deuda.....
53	Subsecretaría de Hacienda.....
53	Delegación de Guipúzcoa.....
52	Idem de Albacete
52	Subdelegación de Vigo.....
52	Dirección general de la Deuda.....
51	Idem id.
51	Delegación de Tenerife.....
51	Subsecretaría de Hacienda.....
51	Delegación de Valencia.....
51	Intervención de la Dirección general de la Deuda.....
51	Dirección general de la Deuda.....
51	Idem id. del Timbre, etc.
50	Idem de la Fábrica de la Moneda.....
50	Delegación de Cádiz.....
50	Idem de Badajoz
50	Idem de Ciudad Real.....
49	Depositoria especial de Melilla.....
49	Intervención central de Hacienda.....
49	Delegación de Segovia.....
49	Dirección general de la Deuda.....
49	Depositoria especial de Hacienda de Melilla.....
49	Ordenación de Pagos de Gobernación.....
48	Dirección general de la Deuda.....
48	Idem id. id.
48	Delegación de Baleares.....
48	Idem de Córdoba
48	Dirección general del Tesoro público.....
48	Idem id. de la Deuda.....

1	12
15	» 20
6	23
4	15
24	» 24
30	11
13	7
19	21
22	17
19	25
13	25
18	25
21	25
16	25
19	27
15	15
21	» 6
16	10
19	» 6
15	10
25	23
1	21
11	21
8	29
4	14
6	14
9	21
9	11
11	21
8	29
4	10
6	10
10	21
13	21
14	21
20	29
25	29
16	10
18	10
11	21
8	21
7	21
4	12
7	12
4	13
5	24
6	16
9	14
9	11
11	21
8	21
4	10
6	10
10	21
13	21
14	21
20	29
25	29
16	10
18	10
11	21
8	21
7	21
4	12
7	12
4	13
5	24
6	16
9	14
9	11
11	21
8	21
4	10
6	10
10	21
13	21
14	21
20	29
25	29
16	10
18	10
11	21
8	21
7	21
4	12
7	12
4	13
5	24
6	16
9	14
9	11
11	21
8	21
4	10
6	10
10	21
13	21
14	21
20	29
25	29
16	10
18	10
11	21
8	21
7	21
4	12
7	12
4	13
5	24
6	16
9	14
9	11
11	21
8	21
4	10
6	10
10	21
13	21
14	21
20	29
25	29
16	10
18	10
11	21
8	21
7	21
4	12
7	12
4	13
5	24
6	16
9	14
9	11
11	21
8	21
4	10
6	10
10	21
13	21
14	21
20	29
25	29
16	10
18	10
11	21
8	21
7	21
4	12
7	12
4	13
5	24
6	16
9	14
9	11
11	21
8	21
4	10
6	10
10	21
13	21
14	21
20	29
25	29
16	10
18	10
11	21
8	21
7	21
4	12
7	12
4	13
5	24
6	16
9	14
9	11
11	21
8	21
4	10
6	10
10	21
13	21
14	21
20	29
25	29
16	10
18	10
11	21
8	21
7	21
4	12
7	12
4	13
5	24
6	16
9	14
9	11
11	21
8	21
4	10
6	10
10	21
13	21
14	21
20	29
25	29
16	10
18	10
11	21
8	21
7	21
4	12
7	12
4	13
5	24
6	16
9	14
9	11
11	21
8	21
4	10
6	10
10	21
13	21
14	21
20	29
25	29
16	10
18	10
11	21
8	21
7	21
4	12
7	12
4	13
5	24
6	16
9	14
9	11
11	21
8	21
4	10
6	10
10	21
13	21
14	21
20	29
25	29
16	10
18	10
11	21
8	21
7	21
4	12
7	12
4	13
5	24
6	16
9	14
9	11
11	21
8	21
4	10
6	10
10	21
13	21
14	21
20	29
25	29
16	10
18	10
11	21
8	21
7	21
4	12
7	12
4	13
5	24
6	16
9	14
9	11
11	21
8	21
4	10
6	10
10	21
13	21
14	21
20	29
25	29
16	10
18	10
11	21
8	21
7	21
4	12
7	12
4	13
5	24
6	16
9	14
9	11
11	21
8	21
4	10
6	10
10	21
13	21
14	21
20	29
25	29
16	10
18	10
11	21
8	21
7	21
4	12
7	12
4	13
5	24
6	16
9	14
9	11
11	21
8	21
4	10
6	10
10	21
13	21
14	21
20	29
25	29
16	10
18	10
11	21
8	21
7	21
4	12
7	12
4	13
5	24
6	16
9	14
9	11
11	21
8	21
4	10
6	10
10	21
13	21
14	21
20	29
25	29
16	10
18	10
11	21
8	21
7	21
4	12
7	12
4	13
5	24
6	16
9	14
9	11
11	21
8	21
4	10
6	10
10	21
13	21
14	21
20	29
25	29
16	10
18	10
11	21
8	21
7	21
4	12
7	12
4	13
5	24
6	16
9	14
9	11
11	21
8	21
4	10
6	10
10	21
13	21
14	21
20	29
25	29
16	10
18	10
11	21
8	21
7	21
4	12
7	12
4	13
5	24
6	16
9	14
9	11
11	21
8	21
4	10
6	10
10	21
13	21
14	21
20	29
25	29
16	10
18	10
11	

Número orden	DESTINO	EDAD			EN LA CLASE			AL ESTADO		
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
621	D. Fernando Martínez Nacarro.....	48	—	13	—	—	—	13	—	4 — 17
622	Antonio Almarí Gutiérrez.....	47	—	6 — 17	—	—	—	27	—	1 — 15
623	Joaquín Machado Rivero.....	46	—	8 — 15	—	—	—	20	—	2 — 2
624	Fernando Hidalgo Suárez.....	46	—	6 — 12	—	—	—	13	—	4 — 2
625	Francisco Sánchez Gijón.....	46	—	5 — 28	—	—	—	13	—	3 — 7
626	Alfonso Ovilo Membría.....	46	—	5 — 24	—	—	—	18	—	3 — 7
627	Gabriel del Brío y González.....	46	—	4 — 14	—	—	—	20	—	7 — 27
628	José Navarro Escudero.....	46	—	2 — 15	—	—	—	21	—	7 — 2
629	Julio Martín de la Cal.....	45	—	11 — 5	—	—	—	22	—	11 — 19
630	Alfonso Rodríguez Pérez.....	45	—	11 — 5	—	—	—	22	—	11 — 19
631	Mariano Ruiz Ramos.....	45	—	10 — 26	—	—	—	23	—	9 — 21
632	Francisco Pellico Latorre.....	45	—	10 — 23	—	—	—	13	—	4 — 2
633	José Morato de la Guerra.....	45	—	5 — 9	—	—	—	16	—	6 — 10
634	Salvador Vívo Quilis.....	45	—	4 — 14	—	—	—	23	—	1 — 29
635	Servando Martínez Zubalta.....	45	—	2 — 10	—	—	—	19	—	8 — 10
636	Virgilio Aenishi Matlú.....	45	—	2 — 20	—	—	—	14	—	3 — 24
637	Enrique Barca Pérez.....	44	—	11 — 13	—	—	—	22	—	7 — 17
638	Salvador Rodríguez Pérez.....	44	—	5 — 18	—	—	—	21	—	1 — 2
639	Miguel Sáenz Santa María y Armenteros.....	44	—	5 — 16	—	—	—	28	—	8 — 15
640	Ramón Domínguez Lambrull.....	44	—	2 — 15	—	—	—	16	—	19 — 10
641	Emilio Rodríguez Cordero.....	44	—	2 — 25	—	—	—	13	—	4 — 2
642	Victoriano Jareño Bechior.....	44	—	2 — 2	—	—	—	15	—	2 — 5
643	Luis Bustista de Laishona y González.....	44	—	1 — 27	—	—	—	24	—	8 — 16
644	Hernández Molina y Gómez.....	44	—	2 — 29	—	—	—	19	—	5 — 15
645	Manuel Torres Frutizón.....	44	—	2 — 21	—	—	—	15	—	8 — 3
646	Luis López Cartón.....	44	—	2 — 15	—	—	—	24	—	7 — 26
647	Juan García Borón Guerra.....	43	—	1 — 12	—	—	—	14	—	11 — 26
648	Prucciso P. de Rulé y Colino.....	43	—	1 — 7	—	—	—	14	—	7 — 26
649	Julio Basilio Fernández.....	43	—	4 — 16	—	—	—	15	—	3 — 27
649 bis	Jesús Rodríguez Medina Marca.....	43	—	1 — 25	—	—	—	18	—	1 — 15
650	Diego Conteras Vázquez.....	42	—	11 — 20	—	—	—	20	—	1 — 27
651	Manuel González Sánchez.....	42	—	10 — 6	—	—	—	16	—	3 — 20
652	Celso Vivero Rodríguez.....	42	—	10 — 29	—	—	—	13	—	1 — 20
653	Josep Caballero Nieto.....	42	—	9 — 13	—	—	—	20	—	14 — 12
654	José Méjida Gutiérrez.....	41	—	9 — 11	—	—	—	15	—	4 — 7
655	Federico de Pablo y Gómez.....	41	—	4 — 22	—	—	—	13	—	4 — 5
656	Tecchio Chauilla y Ros.....	41	—	2 — 14	—	—	—	15	—	6 — 25
657	Nicolás Martín Berja.....	40	—	6 — 10	—	—	—	21	—	9 — 28
658	José Martín López.....	40	—	6 — 10	—	—	—	14	—	8 — 8
659	Cajó González López.....	40	—	6 — 8	—	—	—	15	—	1 — 11
660	Ignacio Valero Casañas.....	40	—	6 — 8	—	—	—	13	—	4 — 16
661	Justo Espartaco Muñoz.....	40	—	6 — 6	—	—	—	17	—	1 — 16
662	Antonio Robles Macías.....	40	—	5 — 1	—	—	—	16	—	1 — 2
663	Miguel Batuecas Muruzán.....	40	—	5 — 1	—	—	—	16	—	1 — 2
664	Joaquín Ossorio Jiménez.....	40	—	5 — 1	—	—	—	19	—	1 — 15
665	Sócrates Quintana y Monasterio.....	40	—	5 — 1	—	—	—	15	—	1 — 22
666	Federico Llanso Segura.....	39	—	11 — 13	—	—	—	13	—	4 — 4
667	Eugenio Díaz Olea.....	39	—	10 — 10	—	—	—	14	—	8 — 25
668	José María Lorenzo Rodríguez.....	39	—	9 — 10	—	—	—	13	—	6 — 6
669	Enrique Bravo Pajero.....	39	—	9 — 9	—	—	—	23	—	6 — 2
670	Antonio Barriopedro García.....	39	—	4 — 2	—	—	—	13	—	2 — 2

871	Juan Cáceres Disdier.....	10
872	Joaquín Isern Salvadóres.....	22
873	Ovidio Chapín Ossorio.....	24
874	Francisco Barreras de Lara.....	
675	Rafael Sánchez de Molina y Portocarrero.....	
676	Francisco Javier Maldonado Díaz.....	
677	Vicente Puchao Pedrosa.....	
678	Luis Royo de León y Díeznas.....	
679	Antonio del Pozo y del Castillo.....	
680	Eduardo Dulce Yangüela.....	
681	Gerardo Lanças Pérez.....	
682	Pedro Maeso Galiana.....	
683	Eulalio García Mateos.....	
684	Secundino Bernárdez González.....	
685	Manuel Sánchez-Paredes y Morillo-Velarde.....	
686	Antonio Álvarez Pérez.....	
687	Francisco Manuel Blanco.....	
688	José María García Hita.....	
689	Federico Cimucio y Gallardo.....	
690	Claudio Deleyto Bultragueño.....	
691	Jesús Cencillo Pineda.....	
691 bis	Vidal Hernández Calvo.....	
692	Gonzalo Aguirre y Martos.....	
693	Faustino Sánchez Bartolomé.....	
694	Ubaldo Manuel Reigadas Revilla.....	
694 bis	Joaquín Medrano Rivas.....	
695	José Guijarro Rebollo.....	
696	Vicente Jiménez Lledó.....	
697	Eduardo Valenzuela Forcallo.....	
698	Luis Bohórquez Bohórquez.....	
699	Paulino Lis Rodríguez.....	
699 bis	Fernando del Moral y Pérez Alde.....	
700	Adolfo Laforra Mejía.....	
701	Francisco Povea Muñoz.....	
701 bis	Antonio Sandoval y García.....	
702	Luis Fernández Cordero.....	
702 bis	Camillo Villarino López.....	
703	Manuel Vera Barba.....	
704	Mario García Velasco.....	
705	Luís Díaz de la Parada.....	
706	Egidio Gómez Jiménez.....	
707	Manuel Gómez Jiménez.....	
708	Cándido Gómez y Blanco.....	
709	Francisco Gómez y Muñoz.....	
710	Gonzalo Gómez Díaz Durán.....	
711	Máximo Gómez Alberich.....	
712	Manuel María Querada Herce.....	
713	José Eduardo López Recuero.....	
714	Guillermo Hurlé Morán.....	
715	Fernando Rivero Cereceda.....	
716	Remigio Abad López de Medrano.....	
717	Carlos Boixnat Montero.....	
718	José Aparicio Gárcia.....	
718 bis	Antonio Díaz de Cabo.....	
719	Ricardo de la Plaza Sánchez.....	
720	José Rojo García.....	
721	Ramiro Ortén Benítez.....	
722	Francisco Pros Vicos.....	
723	Eugenio García Vico.....	
724	José Pérez Mulero Puertas.....	
725	José Carbajo Gallardo.....	
	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	
	Dirección general de lo Contencioso.....	
	Delegación de Albacete.....	
	Intervención general de la Dirección de la Deuda.....	
	Delegación de Ciudad Real.....	
	Idem id.	
	Dirección general de Propiedades.....	
	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	
	Dirección general de la Deuda.....	
	Idem id.	
	Ordenación de Pagos de Obras públicas.....	
	Dirección general de Ciudad Real.....	
	Dirección general de la Deuda.....	
	Delegación de Pontevedra.....	
	Dirección general de la Deuda.....	
	Delegación de Tenerife.....	
	Intervención de la Dirección general de la Deuda.....	
	Dirección general de la Deuda.....	
	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	
	Dirección general de la Deuda.....	
	Delegación de Valencia.....	
	Excedente.—Tetuán	
	Dirección general de la Deuda.....	
	Delegación de Madrid.....	
	Idem de Logroño	
	Excedente.—Tetuán	
	Dirección general de la Deuda.....	
	Idem id. id.	
	Idem id.	
	Delegación de Valencia.....	
	Dirección general de Rentas públicas.....	
	Excedente.—Recaudador	
	Dirección general de la Deuda.....	
	Delegación de Málaga.....	
	Excedente.—Recaudador	
	Dirección general de Propiedades.....	
	Confederación Hidrográfica del Ebro.....	
	Delegación de Huelva.....	
	Idem de Madrid	
	Dirección general del Tesoro público.....	
	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	
	Delegación de Madrid.....	
	Dirección general de Propiedades.....	
	Intervención central de Hacienda.....	
	Delegación de Pontevedra.....	
	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	
	Delegación de Granada.....	
	Dirección general de Propiedades.....	
	Delegación de Oviedo.....	
	Dirección general de la Deuda.....	
	Delegación de Córdoba.....	
	Dirección general de la Deuda.....	
	Idem id. id.	
	Excedente.—Recaudador	
	Dirección general de la Deuda.....	
	Caja general de Depósitos.....	
	Dirección general de la Deuda.....	
	Idem id. id.	
	Dirección general de Zaragoza.....	
	Idem de Gerona	
	Idem de Cádiz	

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS		
			EN LA CLASE			AL ESTADO		
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
726	D. José Doblas Calero.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	30	—	10	—	26	—
727	Luis Vela-Hidalgo y García.....	Delegación de Madrid.....	30	—	11	—	17	—
728	Angel Mendieta y Núñez de Velasco.....	Idem de Barcelona	30	—	9	—	27	—
729	Luis Grifol Gelabert.....	Idem de Murcia	30	—	8	—	23	—
730	Arturo Ferrer Pueyo.....	Idem de Lérida	40	—	11	—	15	—
731	Luis Rodríguez Contreras.....	Idem de Jaén	31	—	5	—	4	—
732	Agustín Miñano Grifol.....	Idem de Barcelona	30	—	3	—	25	—
733	Bernardo Barbosa San Emeterio.....	Idem de Santander	30	—	11	—	2	—
734	José María Santos Vázquez.....	Idem de Madrid	29	—	3	—	5	—
735	Jerónimo Leopoldo García Rodríguez.....	Depositario-Pagador de Badajoz.....	58	—	8	—	23	—
736	Manuel Pérez Adame.....	Consejo de las Minas de Almadén.....	51	—	8	—	2	—
737	Jesús Gómez Oya.....	Dirección general del Tesoro público.....	49	—	8	—	3	—
738	Juan Francisco de la Bodega y Gil.....	Delegación de Burgos.....	46	—	4	—	22	—
739	Lorenzo Méndez Vázquez.....	Idem de Sevilla	52	—	2	—	14	—
740	Manuel Eva Cela.....	Dirección general del Tesoro público.....	68	—	6	—	7	—
740 bis	Rodulfo Rato Cadavieco.....	Excedente.—Recaudador	61	—	6	—	7	—
741	Servando Azcarate y Respaldiza.....	Delegación de Almería.....	61	—	1	—	9	—
742	Santos Serrano López.....	Idem de Córdoba	53	—	1	—	9	—
743	Cristóbal Abril Rodríguez.....	Intervención-Ordenación de Pagos de Hacienda.....	52	—	1	—	9	—
744	Aureliano Lozano y Fuentes.....	Dirección general de la Deuda.....	51	—	1	—	9	—
745	Florencio González y Gómez.....	Delegación de Granada.....	51	—	1	—	9	—
746	Carlos San Martín y Freyne.....	Dirección general de Propiedades.....	51	—	1	—	9	—
747	Enrique Pingarrón y Gaérro.....	Idem id. del Tesoro público.....	49	—	1	—	28	—
748	Isidro Benavent García.....	Idem id. id.	48	—	9	—	4	—
749	Marcelino Valentín Sánchez Cámaras.....	Delegación de Zaragoza.....	48	—	8	—	5	—
750	Romualdo Brea Villar.....	Dirección general de la Deuda.....	48	—	8	—	3	—
751	Emilio Roquero Luca.....	Idem id. del Tesoro.....	48	—	1	—	10	—
752	Manuel Arroyo Sanz.....	Idem id. id.	47	—	1	—	21	—
753	Miguel Ruiz Huidobro y Ruiz.....	Caja general de Depósitos.....	45	—	3	—	15	—
754	Emilio González González.....	Delegación de Ciudad Real.....	43	—	11	—	2	—
755	Horacio Cardeñosa González.....	Minas de Almadén.....	43	—	5	—	2	—
756	Eduardo Mariano Jiménez Gómez.....	Delegación de Sevilla.....	42	—	8	—	12	—
757	Alberto Rufo Orgaz.....	Dirección general del Tesoro público.....	42	—	4	—	22	—
758	Ramón Rojo García.....	Idem id. id.	41	—	3	—	23	—
759	Basilio Moret Gándara.....	Delegación de Pontevedra.....	38	—	6	—	11	—
760	Nicolás Grande Pérez.....	Idem de Madrid	37	—	—	—	27	—
761	Eduardo Martínez Ruiz Bustamante.....	Depositario-Pagador de Cádiz.....	35	—	11	—	18	—
762	Tomás Fernández Bataller.....	Delegación de Oviedo.....	40	—	11	—	12	—
763	Emilio Álvarez Col.....	Dirección general de lo Contencioso.....	38	—	4	—	15	—
764	Cesáreo Juan Revilla y Aspe.....	Idem id. del Tesoro público.....	43	—	1	—	10	—
765	Aurilio Mora López.....	Delegación de Ciudad Real.....	39	—	1	—	9	—
766	Abdón Morales Martín.....	Idem id.	38	—	11	—	5	—
767	Manuel Eugenio de la Torre.....	Dirección general de lo Contencioso.....	37	—	7	—	5	—
768	Miguel Rufo Orgaz.....	Idem id. del Tesoro público.....	36	—	10	—	27	—
769	Manuel Moreno y Espinós.....	Idem id. de lo Contencioso.....	47	—	1	—	16	—
770	Angel González Vázquez.....	Delegación de Tarragona.....	49	—	7	—	2	—
771	Gustavo Sanquirico y Cabaleiro.....	Subdelegación de Jerez.....	48	—	3	—	3	—
772	Santiago Jubera López.....	Delegación de Alava.....	37	—	4	—	»	—
773	Arturo Delgado Jordán.....	Idem de Ciudad Real.....	39	—	6	—	19	—
774	Antonio Arredondo Gutiérrez.....	Idem de Málaga	51	—	»	—	5	—
775	Luis Buelta Pagés.....	Idem de Barcelona	59	—	5	—	5	—
776	Narciso García y Pizarro.....	Idem de Ciudad Real.....	55	—	1	—	28	—
777	Pedro Pelegrini Cabrera.....	Idem de Toledo	41	—	1	—	1	—
778	Ceferino Aramburu y García.....	Intervención general.....	55	—	1	—	1	—

779	Arsenio Linares Becerra.....	Delegación de Madrid.....	51	—	7	—	»	1	—	4	—	10	13	—	4	—	»
780	José Garín Modet.....	Dirección general del Tesoro público.....	50	—	8	—	28	1	—	4	—	16	13	—	4	—	»
781	Flaviano Izquierdo Ortiz.....	Delegación de Huelva.....	45	—	11	—	8	1	—	4	—	5	13	—	4	—	»
782	Joaquín Ortiz y Rojas.....	Idem de Barcelona	43	—	8	—	7	1	—	3	—	25	13	—	4	—	»
783	Mamel Cristóbal y García.....	Depositorio-Pagador de Guipúzcoa.....	41	—	10	—	28	1	—	3	—	18	18	—	11	—	23
784	Ricardo Huertas Jiménez.....	Delegación de Málaga.....	39	—	2	—	»	1	—	3	—	7	17	—	»	—	»
785	Antonio de la Morena Bellón.....	Ordenación de Pagos de Obras públicas.....	37	—	5	—	16	1	—	2	—	28	13	—	4	—	»
786	Antonio García Herrero.....	Delegación de Madrid.....	37	—	»	—	10	1	—	2	—	12	13	—	4	—	»
787	Carlos Eva Gutiérrez.....	Dirección general de la Deuda.....	36	—	1	—	7	1	—	2	—	5	13	—	4	—	»
788	Domingo Avello Montoto.....	Idem fd. del Tesoro público.....	34	—	5	—	12	1	—	2	—	5	13	—	4	—	»
789	Mariano Martín y Márquez.....	Delegación de Murcia.....	32	—	11	—	16	1	—	2	—	»	18	—	9	—	»
790	José de Arjona Gracia.....	Dirección general de Rentas públicas.....	32	—	9	—	3	1	—	1	—	28	13	—	4	—	»
791	Alfonso Llusiá Castaño.....	Delegación de Madrid.....	32	—	»	—	18	1	—	2	—	23	13	—	4	—	»
792	Valerio Pérez Gómez.....	Idem fd.	31	—	11	—	17	1	—	1	—	15	13	—	4	—	»
793	Francisco Morales Pleguezuelo.....	Idem id.	30	—	6	—	14	1	—	1	—	10	13	—	4	—	»
794	Juan Lassaleta y Cánovas.....	Idem de Barcelona	30	—	4	—	2	1	—	1	—	1	13	—	4	—	»
795	Gundemaro Manecbo y Arenas.....	Idem de Ciudad Real.....	58	—	3	—	20	1	—	»	—	20	12	—	8	—	5
796	Ángel Meléndez Arévalo.....	Dirección general de la Deuda.....	53	—	4	—	21	1	—	»	—	»	12	—	8	—	5
797	Casildo Martínez Taracena.....	Intervención central de Hacienda.....	46	—	8	—	22	»	—	11	—	21	12	—	1	—	13
798	Leopoldo Stampi Ferrer.....	Delegación de Valladolid.....	37	—	10	—	25	»	—	11	—	11	13	—	»	—	25
799	Jesús Falquina Ramos.....	Dirección general de Propiedades.....	42	—	11	—	11	»	—	11	—	6	24	—	3	—	5
800	Manuel Cayetano Pérez y Pérez.....	Administrador-Depositorio de Santa Cruz de la Palma.....	49	—	8	—	20	»	—	11	—	2	16	—	9	—	29
801	Gonzalo Piñeiro Landeira.....	Delegación de La Coruña.....	49	—	3	—	6	»	—	10	—	24	12	—	8	—	5
802	Manuel Gutiérrez y Fernández Cid.....	Intervención de la Dirección general de la Deuda.....	44	—	7	—	26	»	—	10	—	21	18	—	»	—	»
803	Julio Iribarren y López.....	Dirección general de Propiedades.....	44	—	6	—	5	»	—	10	—	17	12	—	8	—	5
804	Ignacio Francisco Guisado González.....	Delegación de Córdoba.....	43	—	1	—	»	»	—	10	—	8	12	—	8	—	5
805	Manuel Aparicio Claunarchirant.....	Idem de Sevilla	43	—	5	—	24	»	—	10	—	»	12	—	8	—	5
806	Pedro Jerónimo Ferrera Döhaire.....	Idem de Badajoz	42	—	2	—	12	»	—	9	—	15	12	—	8	—	5
807	Rafael Rodríguez Miru.....	Idem de Alicante	41	—	9	—	13	»	—	9	—	2	12	—	8	—	5
808	Juan Salmerón Málquez.....	Subdelegación de Cartagena.....	41	—	3	—	»	»	—	9	—	»	16	—	5	—	5
809	Francisco González y González.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	40	—	10	—	6	»	—	1	—	28	12	—	8	—	5
810	Francisco Pelayo Muñoz Arnaltes.....	Dirección de las Minas de Almadén.....	40	—	9	—	6	»	—	8	—	18	12	—	8	—	5
811	Justiniano Anastasio Avilero Tirado.....	Delegación de Valencia.....	39	—	2	—	25	»	—	8	—	14	12	—	8	—	5
812	Enrique Pujalte García.....	Minas de Arrayanes.....	38	—	3	—	22	»	—	8	—	3	15	—	10	—	8
813	Manuel Villar y Piña.....	Depositorio-Pagador de Ciudad Real.....	37	—	1	—	23	»	—	8	—	3	15	—	10	—	7
814	Santos Espejo Granados.....	Minas de Almadén.....	36	—	11	—	12	»	—	8	—	3	12	—	8	—	5
815	Desiderio Ortiz Tena.....	Delegación de Barcelona.....	36	—	10	—	11	»	—	8	—	3	12	—	8	—	5
816	Jacinto Méndez Ayuso.....	Dirección general de la Deuda.....	36	—	4	—	26	»	—	8	—	3	12	—	8	—	5
817	Gregorio Anastasio Millán de la Torre.....	Delegación de Ciudad Real.....	35	—	6	—	10	»	—	8	—	3	12	—	8	—	5
818	Cándido Díez Martín.....	Idem de Madrid	35	—	3	—	20	»	—	8	—	3	12	—	8	—	5
819	José Pallarés y López Alcántara.....	Dirección general de lo Contencioso.....	34	—	9	—	16	»	—	8	—	3	12	—	8	—	5
820	Balbino Raimundo Cardeñoso Durán.....	Delegación de Badajoz.....	34	—	8	—	15	»	—	8	—	3	12	—	8	—	5
821	José Vera Sanz.....	Idem de Madrid	34	—	4	—	26	»	—	8	—	3	12	—	8	—	5
822	Antonio Alcalde-Morano y del Campo.....	Idem de Córdoba	34	—	1	—	13	»	—	8	—	3	18	—	7	—	12
823	Salvador Bulabásquez Rubio.....	Idem de Madrid	32	—	8	—	27	»	—	8	—	3	12	—	8	—	5
823 bis	José García Oramas.....	Excedente.—Recaudador	60	—	7	—	11	»	—	8	—	3	27	—	4	—	4
824	Cresenciano García Lanchares.....	Dirección general del Tesoro público.....	55	—	4	—	20	»	—	8	—	3	12	—	8	—	4
825	Amado Ruiz Alcizar.....	Delegación de Albacete.....	48	—	4	—	»	»	—	8	—	3	12	—	8	—	4
826	Enrique Tolosa Casals.....	Idem de Lérida	46	—	6	—	»	»	—	8	—	3	15	—	3	—	21
827	Gregorio Aselepiades Cortinas del Campo.....	Idem de Madrid Real.....	43	—	1	—	12	»	—	8	—	3	12	—	8	—	4
828	Carlos de Arizmendi Baeza.....	Idem de Las Palmas.....	42	—	9	—	2	»	—	8	—	3	12	—	8	—	4
829	Divino Pastor Domingo López Ramos.....	Idem de Zaragoza	37	—	9	—	19	»	—	8	—	3	12	—	8	—	4
830	Ramón López Navarro.....	Dirección general de lo Contencioso.....	36	—	5	—	22	»	—	8	—	3	12	—	8	—	4
831	José María Díaz y Aznar.....	Delegación de Madrid.....	37	—	4	—	»	»	—	8	—	3	12	—	8	—	4
832	Juan Sintes Gelabert.....	Interventor en la Depositaria de Mahón.....	36	—	6	—	6	»	—	8	—	3	12	—	10	—	13
833	León Lacalle Apellániz.....	Delegación de Barcelona.....	35	—	5	—	21	»	—	8	—	3	12	—	8	—	4
834	Alfredo Rodríguez García.....	Idem de Córdoba	31	—	9	—	2	»	—	8	—	3	14	—	»	—	19
835	Federico Morcillo y Gómez.....	Dirección general de la Deuda.....	33	—	5	—	1	»	—	8	—	3	14	—	2	—	14
836	Justo Polo Franco.....	Delegación de Cáceres.....	32	—	1	—	28	»	—	8	—	3	14	—	10	—	15
837	Arturo Tristán Montoya.....	Idem de Palencia	31	—	5	—	24	»	—	8	—	3	12	—	8	—	4
838	Valero Garcés de Marcilla.....	Idem de Santander	31	—	10	—	»	»	—	8	—	3	13	—	11	—	5

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS		
			EN LA CLASR			AL ESTADO		
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
839	D. Constantino Garrido de Menoyo.....	Delegación de Santander.....	31	—	9 — 19	—	—	23
840	Ramón León Gil.....	Minas de Almadén.....	31	—	9 — 17	—	12	10
841	Antonio Suárez Inclán y Prendes.....	Delegación de Oviedo.....	40	—	— 2 »	—	— 4	3
842	Pascual Pérez de Sarrió y González.....	Idem de Teruel	45	—	— 23	—	— 2	4
843	Benito Ramos García.....	Idem de La Coruña.....	31	—	— 22	—	— 2	5
844	Ataulfo Narváez López.....	Idem de Cáceres	30	—	— 10	—	— 2	6
845	Manuel Entero Huertas.....	Idem de Segovia	29	—	— 2 »	—	— 2	7
846	Fernando Asquerino García Montalbán.....	Idem de Tarragona	54	—	— 2 2	—	— 2	8
847	Luis Isaac Mayoral Garrido.....	Idem de Almería	32	—	— 24	—	— 2	9
848	Amalio Martín García Caballero.....	Idem de Badajoz	50	—	— 20	—	— 2	10
849	Justo Niceto Serrano Santa María.....	Idem fd.....	42	—	— 10	—	— 2	11
850	Manuel Guisado Durán.....	Idem de Tenerife	23	—	— 20	—	— 2	12
851	Elaylo Lozano Fuentes.....	Idem de Málaga	49	—	— 4	—	— 2	13
852	Gabriel Pérez Sancho.....	Idem de Madrid	26	—	— 12	—	— 2	14
853	Francisco Chia Lleida.....	Idem de Barcelona	33	—	— 7	—	— 2	15
854	Pedro Ferrer y Gibert.....	Idem de Baleares	57	—	— 29	—	— 2	16
855	Marcial Grande Rodríguez.....	Idem de Orense	31	—	— 7	—	— 2	17
856	José Mira López.....	Idem de Gerona	36	—	— 11	—	— 2	18
857	Manuel Ramírez Sánchez.....	Idem de Baleares	45	—	— 7	—	— 2	19
858	Pedro Uceda Pulido.....	Idem de Tenerife	53	—	— »	—	— 2	20
859	José Fernández de la Reguera y Gaertuer.	Idem de Málaga	47	—	— 20	—	— 2	21
<i>Excedentes.</i>								
1	D. José Mareuco Llano.....	—	49	—	— 19	—	— 2	24
2	Rafael Blasco García.....	—	45	—	— 29	—	— 2	25
3	Víctor Pastor Bereciartúa.....	—	32	—	— 16	—	— 2	26
4	Federico Quero y López.....	—	66	—	— 21	—	— 2	27
5	Pedro Mata y Domínguez.....	—	56	—	— 14	—	— 2	28
6	Alberto Valero Martín.....	—	49	—	— »	—	— 2	29
7	José de Gavilán y Díaz.....	—	55	—	— 29	—	— 2	30
8	Baldomero Lois Pérez.....	—	64	—	— 13	—	— 2	31
9	Eugenio Fernández Sánchez.....	—	81	—	— 25	—	— 2	32
10	José Campos Campaña.....	—	54	—	— 20	—	— 2	33
11	Joaquín Pareja-Obregón y Sartorius.....	—	41	—	— 13	—	— 2	34
12	José Pérez del Pulgar y Campos.....	—	67	—	— 1	—	— 2	35
13	Raimundo Martín del Castillo.....	—	36	—	— 14	—	— 2	36
14	Pedro de Retes y Arregui.....	—	44	—	— 10	—	— 2	37
15	Manuel Álvarez y González Gastejón.....	—	40	—	— 10	—	— 2	38
<i>Cesantes.</i>								
1	D. José Morales Mogollón.....	—	45	—	— 24	—	— 17	9
2	Manuel Ruiz de Obregón Retortillo.....	—	44	—	— 25	—	— 17	12

(Continuará.)

bimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

9440

5.777

ALCADO OYARZABAL, Martín, cuyo último paradero se ignora, procesado, por hurtio, en sumario número 1.649 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de ser constituido en prisión.

9451

5.778

ANDRES HUESCA, José; natural de Navarras, de estado soltero, de profesión cocinero, de veintiún años de edad, hijo de Gregorio y de Vicenta, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Carlos Cervera, 4, bajo; procesado en causa número 406 de 1931, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en las Cárcellos de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9466

5.779

BASOS COMESA, Juan; hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en la Cruz Roja de la Alameda, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cartagena a constituirse en prisión decretada en causa número 173 de 1931; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9492

5.780

BELTRAN CAMINO, Agustín; natural de Tampico, de estado soltero, profesión mecánico, de veintiséis años, hijo de José y de Elvira, domiciliado últimamente en Santander, procesado por tenencia de instrumentos para el robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander, a constituirse en prisión.

9449

5.781

CAMPILLO MORAN, Manuel; profesión empleado, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Guadaira, números 18-19, segundo; procesado por estafa, en sumario número 386 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

9156

5.782

CASTILLA NIEVES, Antonio; Sebastián Martín, Manuel Gómez, Antonio Gómez Meneses, Antonio Nieves

Martín, José Gómez Hechicorreta y Antonio Ponce Gómez; cuyas demás circunstancias personales no constan, pero que residieron en Isla Cristina a fines del año último, cuyos actuales paraderos se ignoran, procesados por el delito de estafa en sumario que se sigue con el número 193 de 1931, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte, a fin de notificárselos auto de procesamiento, ser reducidos a prisión y responder de los cargos que les resultan; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y les parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

9487

5.783

DESCONOCIDOS; cuatro individuos que sobre las trece del día 2 del actual, por el sitio de los Cañaberales, del término municipal de Villanueva del Fresno, conducían tres caballerías asnalas y una caballar, con cargamento de café, y que se dieron a la fuga al darles el alto los carabineros, abandonando las caballerías y cargamentos; comparecerán dentro del término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Badajoz a prestar declaración en concepto de culpados en el sumario número 23 de 1932 por contrabando.

9491

5.784

ECHARRI VELEZ, Federico; de cincuenta años de edad, soltero, jornalero, hijo de Sebastián y de Fernanda, natural de Miranda de Arga, ambulante, cuyo paradero se ignora, procesado en causa que se sigue con el número 146 de 1932, por hurto; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, Secretaría del Licenciado señor Sáinz Marqués, para hacerle saber la pena que se le pise por el excentismo Sr. Fiscal; apercibido que, de no hacerlo, se decretará su prisión y la rebeldía en su caso.

9443

5.785

“EL CHICUELÓ”; cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias se ignoran. Procesado por la causa número 299 de 1932, por robo verificado la noche del 28 de Mayo de 1932, en la calle de Luis Cadalso, número 5, de Sevilla; se presentará ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Fernando, de expresada ciudad de Sevilla, por la Secretaría de D. Miguel Llompart, o se constituirá en la Prisión de la misma capital en el término de diez días; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

9413

5.786

FERNANDEZ BARRIO, Anunciação; natural de Loareses (Galezo de Limia), de estado casada, profesión sus labores, de treinta y cuatro años de edad, hija de Serafín y de Purificación, domiciliada últimamente en

Gijón, Fundición, número 16, piso primero, procesada por robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

9196

5.787

FERNANDEZ JURADO, Antonio (a) “El Bocacha”; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por la causa número 299 de 1932, por robo; se presentará ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, por la Secretaría de don Miguel Llompart, o se constituirá en la Prisión de la misma capital, en el término de diez días; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

9452

5.788

FERNANDEZ MARFIL, Manuel Gonzalo; natural de Melilla, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y un años de edad, hijo de Francisco y de Antonia; como comprendido en el artículo 835 de la ley Procesal; domiciliado últimamente en Melilla, procesado por hurto en causa número 150 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Melilla, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

9453

5.789

GABARRE HEREDIA, Lisardo; de treinta y cuatro años de edad, natural de Huesca, soltero, vendedor ambulante, alto, grueso, moreno, sin señal alguna, vecino de esta ciudad, sin domicilio fijo, y que acampó en un solar existente detrás de las casas de Taino, junto al camino de Tránsitos, procesado en causa número 171 de 1932, sobre homicidio y lesiones que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Celular de esta ciudad y responder de los cargos que te resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9516

5.790

GABARRE HEREDIA, Santos; de veintiséis años de edad, natural de Zaragoza, nacido en El Arrabal, casado, vendedor, hijo de Manuel y de Leonor, de regular estatura y regulares de carnes, moreno, y sin señal alguna, vecino de esta ciudad, sin domicilio fijo, y que acampó en un solar existente detrás de las casas de Taino, junto al camino de Tránsitos; procesado en causa número 171 de 1932, sobre homicidio y lesiones que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia; como comprendido en el número pri-

mero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9514

5.791

GOMEZ SAMPAYO, Angel; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado por estafa número 454 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirle en el estado.

9515

5.792

GONZALEZ BOIX, Jaime (s.) "Señor"; de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Jaime y de María, natural de Peñíscola (Castellón), sin domicilio, procesado por el Juzgado de instrucción de Sagunto, en el sumario que se instruye con el número 45 de 1932, sobre robo, homicidio y tenencia ilícita de arma corta de fuego; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado, a constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten en el indicado sumario; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5.793

9563

GONZALEZ CASTRO, Ramón; de treintás años de edad, hijo de Pancho y de Pilar, natural de Santander, vecino de la misma, de profesión camionero, de estado soltero, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de robo en sumario que se sigue con el número 162 de 1932, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte, a fin de responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

9586

5.794

GONZALEZ HERNANDEZ, Pedro Cayetano; de treinta y un años de edad, soltero, de profesión albañil, hijo de Juan y de Manuela, natural de Segorbe (Valencia), sin domicilio, procesado por el Juzgado de instrucción de Sagunto, en el sumario que se instruye con el número 45 de 1932, sobre robo, homicidio y tenencia ilícita de arma corta de fuego, como comprendido en el número primero del

artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado expresado, a constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten en el indicado sumario; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9510

5.795

GONZALEZ MARTIN, Emilio; conocido por "El Cubano" y "Charles-tón", hijo de Fernando y de Carmen, natural de La Habana, de veinticinco años, cocinero, de veindad ambulante, pero que reside habitualmente en Barcelona, frecuentando los bares del barrio Chino, y suele frecuentar el pueblo de Fogas de Montclús; procesado en causa número 19 de 1930, por delito de robo de objetos sagrados en la parroquia de San Cristóbal, de Fogas de Montclús; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Granollers para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de Barcelona, Sección tercera; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

9197

5.796

GONZALEZ SANCHEZ, Diego; conocido por "El Feo", natural de Salvatierra, hijo de Juan y Baldomera, cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá ante el Juzgado de Badajoz, dentro del término de quinto día, para prestar declaración en el sumario que se instruye, por hurto, con el número 120 de este año; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

9189

5.797

JUAREZ ROSEL, Juan; de profesión representante, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Fornuna; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mataró, a reducirse a prisión decretada en sumario número 76 de 1932, que se instruye en su contra por el delito de estafa; apercibiéndole que, de no comparecer será declarado rebelde.

9437

5.798

LOPEZ ANTUNANA, Rafael; natural de Madrid, de estado viudo, profesión jornalero, de sesenta y seis años, hijo de José y de Francisca, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de Madrid, Secretaría del señor Infante, a fin de serle notificado, y llevar a efecto, el auto de procesamiento y prisión contra él dictado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

9434

5.798 bis.

MARIN, Luis; natural de Francia, cuyo último paradero se desconoce, procesado en causa número 89 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de Totana, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

9401

5.799

MARTIN GONZALEZ, Juan; de treinta años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, casado con Eloisa, natural de Santa Lucía, vecino de Arucas, jornalero y con instrucción, procesado en causa por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Telde, a constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia de Las Palmas, en auto de 6 de Junio de 1932.

9461

5.800 y 5.801

MARTINEZ NAVARRO, Cándido; natural de Tobarra (Hellín), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y de Dolores, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Zaragoza, número 5; procesado en causa número 492 de 1931, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en las Cárceres de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9512

5.802

MARTINEZ NAVARRO, Francisco; de veintiún años, soltero, natural de Valencia (San Pedro), domiciliado últimamente en la calle Cubells, 3, de profesión tejedor, hijo de José y de Dolores, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de quince días, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión y ser emplazado en el sumario número 253 de 1931, que en su contra se sigue en este Juzgado de Cartagena por el delito de abusos deshonestos.

9493

5.803

MIGUEL Y MENDEZ, Marcelino; hijo de Simeón y Saturnina, con instrucción, natural de Jaráiz de la Vera, partido de Jarandilla, provincia de Cáceres, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco

ción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

9416

5.818

SERRANO, Francisco; de unos veinte y dos años, bajo de estatura, barba negra y mal trajeados; procesado por sumario número 459 de 1932, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para declarar; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

9378

5.819

SIGUENZA ROBRIGUEZ-SOLANO, Federico; natural de León, de veintinueve años de edad, hijo de Federico y de Olimpia, soltero, chófer, domiciliado últimamente en la calle de San Raimundo, número 21; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, Secretaría del señor Rives, con el fin de llevar a efecto su prisión, acordada en el sumario instruido contra el mismo por el delito de robo, bajo el número 453 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que traya lugar.

9431

5.820

SOLE GIÑESE, José; de veintisiete años de edad, hijo de Camilo y Francisca, natural de Castellnou de Segarra, partido judicial y provincia de Lérida, vecino que fue de Vilamitjana y Lérida, de profesión labrador, sabe leer y escribir, procesado en causa número 62 de 1931, por el Juzgado de Instrucción de Balaguer, por el delito de hurto, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Lérida a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa y a constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de 11 del actual; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9389

5.821

SOLIS NAVARRO, Antonio, alias "El Loro"; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión zapatero, de treinta y seis años, hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle del Algarrobo, número 41, procesado por atentado, en causa número 12 de 1932; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría de don Francisco Castro, para constituirse en auto dictado por la aduanería de-

cretando su prisión y ser reducido a la Cárcel.

9426

5.822

TERRADOS PAREDES, José; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión serrajero, de veinticinco años, el cual es de estatura regular, pelo y ojos castaños, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Pi y Margall, número 56; procesado por estafa, en sumario número 96 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del señor Rita, a fin de ser reducido a prisión y notificársele la terminación del sumario.

9467

5.823

TOVAREZ IZQUIERDO, Julián; hijo de Cecilio y de Gregorio, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 374 de 1932, sobre tentativa de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra él mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9371

5.824

VAZQUEZ VIDAL, José; natural de Chipiona, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por atentado; comparecerá ante la Cárcel de Cádiz para extinguir la condena impuesta por la Sección primera de esta Audiencia provincial en el rollo del sumario número 149 de 1931.

9333

5.825

AGUILERA CORONEL, Antonio; hijo de José y de Josefina, natural de Almería, de estado casado, profesión tipógrafo, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Almería, procesado en causa número 117 de 1932, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9322

5.826

ALBEROLA ESTEBAN, José; natural de Murcia, de estado soltero, profesión basurero, de treinta y dos años de edad, hijo de Vicente y de Josefina, domiciliado últimamente en Hospitalet, calle París, número 16, bajos (la Torrasa), procesado por estafa número 772 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

9330

5.827

CORTES CORTES, Juan José; de cuarenta y dos años de edad, hijo de José y de Cristobalina, natural de Córdoba, vecino de Sevilla, de profesión artista, de estado casado, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de estafa en sumario que se sigue con el número 150 de 1931; tomo comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte, a fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resulten en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y que le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

9525

5.828

DIAZ, Francisco; de profesión chófer, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado en causa número 495 de 1932, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra él mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9338

5.829

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, José; hijo de José y de Isabel, natural de Santona, de estado casado, profesión pescador, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Santona, procesado por atentado a Guardias municipales; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Santona, para constituirse en prisión.

9368

5.830

FERNANDEZ VIEITES, Gerardo; natural de La Coruña, profesión dependiente, hijo de Isidoro y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Fomento, número 19, procesado por injurias en causa número 1.142 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

9355

5.831

FREMEDA GUTIERREZ, Adolfo; natural de Cartagena, de estado soltero, profesión cocinero, de diez y seis años, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid, 6, bajo procesado por hurto, en sumario número 608 de 1931; comparecerá en término de

diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

9531

5.832

GIMENEZ CUARTIELLA, Julián; natural de Ulldecona (Tortosa), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años, hijo de Miguel y Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cadena, 32, primera; procesado por hurto, en sumario número 786 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9535

5.833

GIRBAS GARNIGA, Pedro; natural de San Esteban de Castellar, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y dos años, hijo de Jaime y Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Perecamps, número 10, casa de dormir; procesado por hurto, en sumario número 794 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9527

5.834

GOÑI BOLANA, Manuel; de estado soltero, profesión fogonero, vecino de Barcelona, cuyas señas y demás circunstancias no constan; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Vegueta (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así se halla dispuesto número 40/931 por daños.

9549

5.835

GUEVARA DE HARO, Miguel; natural de Cuevas de Vera (Almería), de estado soltero, profesión pulidor, de diez y nueve años de edad, hijo de Miguel y de Josefa, domiciliado últimamente en esta calle, Perot Jo Lladré, 5, principal, primera; procesado por hurto, sumario número 912 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

9538

5.836

GUTIERREZ LOPEZ, Juan; natural de Roquetas (Almería), de estado soltero, profesión herrero, de veinti-

dos años de edad, hijo de Antonio y Casilda, domiciliado últimamente en Arco del Teatro "La Valenciana"; procesado por atentado, número 813 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.837

IBARRONDO MILLA, Pedro Gaspar; hijo de Fernando y Angela, natural de Palencia, de estado soltero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en la Cava Baja, Posada de San Isidro; procesado por hurto en causa número 1533; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9561

5.838

LEON PEREZ, Tomás (a) "Pirulén"; natural de Haro, de cuarenta años de edad, de estado soltero, profesión impresor, domiciliado últimamente en Haro, procesado por estafa y tenencia ilícita de arma en causa número 71 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Haro, para prestar declaración indagatoria, notificársele el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9546

5.839

LLORENS LAGO, Eduardo; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión canarero, de diecisiete años de edad, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Requesens, número 3, piso cuarto cuarta, procesado por hurto número 912 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

9534

5.840

MAJANO MIAS, León Atilano; natural de Villasequilla (Toledo), hijo de Benito y de Catalina, de treinta y ocho años de edad, soltero, churrero, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 47, piso bajo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría de D. José Torres Santos, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado por la Superioridad en causa que se le sigue por amenazas de muerte, número 290 de 1930; con apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

9554

5.841

MARTINEZ GONZALEZ, Miguel; natural de Calomarde (Teruel), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y un años de edad, hijo de Salvador y Bernardina, domiciliado últimamente en esta ciudad, casa Baró, número 1, letra B, procesado por hurtar, número 548 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

9537

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBURQUERQUE

Don Francisco Seco de Herrera Pizarro, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías que luego se reseñarán, propiedad de los vecinos de esta villa Leandro Locano García, Domingo Gómez Carrasco y Pedro Plata Vadillo, substraídas la noche del día 18 de los corrientes del sitio Vegas del Tagarral, de este término municipal, la que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario número 53 del presente año que por dicho hecho instruyo.

Señas de las caballerías.

Una burra de diez años, alzada 1,38 metros, negra, anteojeras, hocico y barriguera blanca, hierro Unión Ganadera nalga derecha.

Otra burra de cuatro años y medio, de alzada 1,26 metros, parda, raza española, raya de mulo cruzada, hierro letra B, número 13 nalga derecha; y

Otra burra, cerrada, rucia clara, con hierro de un seguro en una de las nalgas.

Dado en Alburquerque a 22 de Junio de 1932.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).—El Juez Francisco Seco.

JO—9693

LARACHE

Don Nicolás Fernández Padial, Magistrado Juez de primera instancia de Larache.

Por el presente y en virtud de lo acordado, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de oficio, sobre declaración de herederos abintestato del causante D. José María Escudero e Imaz, de cuarenta y dos años de edad, hijo de José y de Dolores, natural de Pau (Pirineos Franceses), oficial de Correos, soltero, que falleció en esta ciudad, el día 5 de Febrero de 1928, se anuncia la maerte intestada del mismo y llama a los que se crean con derecho a la

herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, debiendo expresar por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el causante, justificando con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico.

Dado en Larache a 18 de Junio de 1932.—El Juez, Nicolás Fernández Patiño.—El Secretario, Luis Fernández.

JC—261

MADRID—CENTRO

En Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta capital, en la Plaza separada sobre exacción de fianza prestada por D. Perfecto Vázquez, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, por término de ocho días, los efectos embargados a dicho fiador, en cuyo poder se encuentran, calle de la Virgen de Nieva, número 2, consistentes en 15 pares de brodequines, piso de madera y corte de material, de varios tamaños; 100 pares de alpargacobillas con mango de madera, 25 pares de alpargatas, piso de goma, en varios tamaños; 100 pares de alpargatas, piso de yute, en varios tamaños; un mostrador de 1,25 metros, de madera de pino, y una anaquelería de madera de pino, con 16 anaqueles.

Para la subasta se ha señalado el día 23 de Julio próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, bajo las condiciones siguientes: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma de 153,88 pesetas, que fué la que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100 efectivo de dicha suma.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expide el presente en Madrid a 18 de Junio de 1932.—El Secretario, Rafael López de Llano.—Visto bueno: el Juez, Celedonio Valledor.

JC—260

SANTANDER—ESTE

El señor Juez de primera instancia del distrito del Este, de esta ciudad, en providencia dictada en las diligencias de juicio verbal de divorcio que en concepto de pobre ha promovido D. Jacinto Gracia Barrón, contra su esposa Doña Josefa Pomposo Gorriarán, de ignorado paradero, tiene acordado se emplace a esta señora, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en dichos autos y conteste la demanda; bajo apercibimiento de que, en otro caso, la someterá el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para emplazar a doña Josefa Pomposa Gorriarán, cuyo paradero se ignora, expide la presente, en cumplimiento de lo mandado, en Santander a 23 de Junio de 1932.—El Secretario judicial, P. H., Ricardo Guerra.

JC—263

SANTANDER—OESTE

Don Luis Vallejo Quero, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría de don Luis Escobio Andraca, se ha formulado, por el Procurador D. Manuel Torrel Mendaro, en representación de doña Rosario García Ortiz, demanda de divorcio contra su esposo D. José Salidos Alvarez, ausente en ignorado paradero, y en cuyos autos, por decreto de esta fecha, se ha acordado citar, por medio de la presente, a indicado D. José Salidos Alvarez, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en los autos, contestando la demanda y formulando, en su caso, la reconvenCIÓN.

Y con el fin de que la citación acordada tenga cumplido efecto, para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en Santander a 22 de Junio de 1932.—El Juez, Luis Vallejo.—El Secretario, Luis Escobrio.

JC—262

SEGORBE

Don Carlos de Lara y Guerrero, Juez de primera instancia de Segorbe.

En los autos de juicio de divorcio promovidos por doña Lucía Cordula Guillén Martín, contra su marido don Miguel Salvador Roche, vecinos de Segorbe, representada aquella por el procurador D. Fernando Gomis Juan, sobre divorcio pleno—disolución del vínculo—, ley de 2 de Marzo de 1932, recayó providencia, fecha de ayer, teniendo por presentados dos escritos y documentos, base de autos, se admitió la demanda por estimarse competente este Juzgado para su substancialización, ya que el matrimonio de referencia tuvo en esta ciudad el único domicilio; y en méritos de la ratificación que de dicha demanda ha verificado la actora, se tuvo por parte a dicho Procurador y se acordó substanciar dicha demanda por los trámites que previene el artículo 46 de expresada ley, y se da traslado de dicha demanda al demandado don Miguel Salvador Roche, con emplazamiento, para que comparezca en dichos autos y la conteste dentro del término de veinte días; bajo apercibimiento que, si no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, así como que tiene a su disposición, en la Secretaría, la copia del escrito de demanda y la del documento acompañado a la misma; y en atención a ignorarse el domicilio y actual paradero del indicado demandado, se expedían edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Castellón, para que tenga lugar el emplazamiento acordado; lo que se cursa de oficio por haberse solicitado por la demandante su declaración de pobreza para este asunto.

Y para que el presente se publique en la GACETA DE MADRID, se expide y autoriza en Segorbe a 22 de Junio de 1932.—El Juez, C. de Lara.—El Secretario judicial, Ricardo Blázquez.

JC—258

JURISDICCIÓN DE GUERRA

CIUDAD REAL

Don Ricardo Escribano Aguado, Capitán de Infantería y Juez militar de esta Plaza y provincia.

Por el presente, se cita y emplaza para que en el término de diez días, siguientes al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de la Misericordia, de esta ciudad, el paisano Luis Cabeza Armada, cuyo paradero se ignora, y cuyo último domicilio fué en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 193; a fin de comunicarle auto de procesamiento y recibirla indagatoria en causa que se le sigue por injurias a la Guardia civil; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebeldé parándose los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

Ciudad Real, 23 de Junio de 1932. El Capitán Juez instructor, Ricardo Escribano Aguado.

JG—1450

JURISDICCIÓN DE MARINA

CARTAGENA

Don Alfonso Colomina Botí, Teniente de navío, Comandante del submarino "A-1", y Juez instructor del expediente de pérdida de nombramiento del Cabo radiotelegrafista Julio Martínez Caracena.

Hago saber: Que declarado nulo y sin ningún valor dicho documento, y por decreto del Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de esta Base Naval, de fecha 24 de Mayo de 1932, incarrá en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo en esta Comandancia o a otra Autoridad, para su remisión a la misma.

Cartagena, 23 de Junio de 1932.—El Teniente de navío Juez instructor, Alfonso Colomina Botí.

JM—1448

FERROL (EL)

Don José Gómez de Barreda y León, Capitán Auditor de la Armada, Juez instructor de la causa seguida contra el marinero José Ramón Castaños Fuentes, por el delito de deserción.

Hago constar que por auto del excelentísimo Sr. Ministro Togado de la Armada, de 22 de Diciembre de 1931, ha sido concedido el indulto a José Ramón Castaños Fuentes, de la responsabilidad penal que por esta causa pudiese corresponderle.

Y habiendo sido infructuosas las pesquisas realizadas para averiguar su paradero, por el presente, se notifica de dicha resolución al interesado.

A bordo del "Miguel de Cervantes", El Ferrol, 21 de Junio de 1932.—El Juez instructor, José Gómez de Barreda y León.

JM—1451